

## **MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO: ANTECEDENTES, SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVAS**

Ana Domínguez\*

### **INTRODUCCIÓN**

Durante la segunda mitad del siglo XX se hace patente una preocupación por el evidente deterioro del Medio Ambiente. Esta inquietud se manifiesta inicialmente a través de grupos de científicos y amantes de la naturaleza. Estos grupos se percatan de los posibles alcances que puede tener el deterioro ambiental a nivel global. El más importante, el Club de Roma, publica en 1972 un documento que inicia el debate en cuanto a “Los límites del crecimiento.” La tesis fundamental de este escrito se basa en las tesis Maltusianas que apuntan la incompatibilidad existente entre crecimiento económico sostenido y protección ambiental.<sup>1</sup> De esta manera inicia el debate ambiental internacional, a partir de una percepción de crisis que enfatiza el agotamiento de recursos naturales, así como, la contaminación y sus impactos sobre la salud humana.

La Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano celebrada en 1972 en Estocolmo, Suecia, abrió el camino para la internacionalización de los temas relacionados al Medio Ambiente. A partir de ella se crearon instituciones públicas de tipo ambiental en todo el mundo, comenzando por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), además de las diversas legislaciones nacionales que comenzaron a adoptar los países interesados. Esta conferencia también mostró la división Norte-Sur, en cuanto a los temas de interés de los Estados, pues mientras los países desarrollados mostraban una creciente preocupación por la conservación, los del Sur se inclinaban más hacia los problemas relacionados al desarrollo.

A lo largo de los ochenta hubo una desaceleración del movimiento ambientalista, por la crisis petrolera de 1979. En 1987 se retoma el debate tras la publicación del Informe Brundtland “Our Common Future”, en el que se define el concepto de desarrollo sustentable. Así, en 1992 se celebró la Conferencia de Medio Ambiente y Desarrollo, en Río de Janeiro Brasil. Se trata de la cumbre de mayor importancia en materia ambiental, por el número y la diversidad de actores que participaron en ella. Además, de esta reunión se desprenden seis acuerdos internacionales, entre los que destacan (por su carácter vinculante) “La Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático” y “El Convenio sobre la Diversidad Biológica.” A esta Cumbre le siguió, diez años más tarde la Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sustentable, en Johannesburgo, en la que se abordaron principalmente los temas energéticos y el impulso a los protocolos de Kyoto y Cartagena.

Por lo anterior, es evidente que a lo largo de las últimas décadas el movimiento ambientalista ha llamado la atención de la comunidad internacional y se ha colocado en la

---

\* Producto resultado del curso Seminario de titulación (Primavera 2009).

<sup>1</sup> NAVA Escudero, César. *Urban Environmental Governance*. Ashgate. Inglaterra.2001. p.14.

agenda política de los Estados que la conforman. Así, considero importante estudiar y diagnosticar la postura y medidas que ha adoptado nuestro país, en torno a estos temas. Por ende, este proyecto se centrará en los acuerdos y acontecimientos que han impulsado los temas ambientales en materia de política exterior, a fin de dar respuesta a la siguiente pregunta:

¿Cuáles son los temas ambientales de interés para la política exterior mexicana y qué actores los determinan?

Desde la Cumbre de Estocolmo en 1972 los temas ambientales han ido adquiriendo mayor peso en la agenda política de México, tanto en el plano nacional como en el exterior (internacional). Principalmente, fue a partir de los años ochenta que se comenzaron a adoptar medidas específicas para la gestión ambiental al interior de nuestro país. Sin embargo, para los años noventa, la preocupación por el Medio Ambiente se concreta a nivel internacional, a través de la suscripción de numerosos acuerdos internacionales bilaterales y multilaterales. Los temas que abarcan van desde la protección de especies y el abatimiento a la contaminación, hasta compromisos relacionados al desarrollo sustentable. No obstante, muchos de ellos se quedan al nivel del discurso político, pues son pocas las problemáticas que han alcanzado el consenso necesario para la adopción de compromisos vinculantes, que acarrearán sanciones (Degradación de la Capa de Ozono, Cambio Climático y Pérdida de Biodiversidad). Esta situación se ve reflejada en nuestra agenda de política exterior, que antepone otros temas “novedosos” como el narcotráfico o la migración, y relega la problemática ambiental a un segundo plano.

## **CAPÍTULO 1: LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS TEMAS AMBIENTALES**

### **1.1 Las Cumbres de Naciones Unidas relativas al Medio Ambiente: Estocolmo 1972, Río de Janeiro 1992 y Johannesburgo 2002**

#### **Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano**

Esta Cumbre se llevó a cabo en Estocolmo, Suecia en junio de 1972. La idea surge en el seno del Consejo Económico y Social (ECOSOC), órgano de las Naciones Unidas. Mediante la resolución 1346 (XLV), el Consejo subrayó necesidad urgente de intensificar acciones tanto nacionales como internacionales, dirigidas disminuir y en lo posible eliminar las disparidades en el medio ambiente humano.<sup>2</sup> Entre ellas se encuentran el agotamiento de los recursos naturales, ligado al crecimiento económico sostenido y al crecimiento exponencial de la población mundial. Sin embargo, también se alzó la voz en cuanto a las repercusiones de la contaminación industrial y de algunos químicos utilizados para la agricultura (DDT) en la salud humana, principalmente después de la publicación del libro “Silent Spring” de Rachel Carson en 1962.

Así, después de considerar las recomendaciones del ECOSOC, la Asamblea General dispuso a través de la resolución 2398 (XXIII), convocar a la comunidad internacional representada en la Organización de Naciones Unidas a una Conferencia sobre el Medio Ambiente Humano.<sup>3</sup> Para ello, se la Secretaría General preparó un reporte con aportaciones tanto de los Estados Miembro y de las agencias especializadas de esta organización, como de la Agencia Internacional de Energía Atómica y las diversas organizaciones no gubernamentales especializadas. Todo ello con el fin de contar con la participación y contribuciones del sector intergubernamental y de la sociedad civil.

A partir de dicho reporte se establecieron los temas de la agenda a debatir en esta Cumbre. Se acordó que el objetivo principal de esta Conferencia sería consensuar lineamientos para que los gobiernos y las organizaciones internacionales encaminaran acciones en relación a la protección y mejora del Medio Ambiente:

---

<sup>2</sup>PNUMA, Stockholm 1972, Constitution of the Conference disponible en <http://www.unep.org/Documents.Multilingual/Default.asp?DocumentID=97&ArticleID=1496&l=en> consultado el 23 de marzo de 2008.

<sup>3</sup> Idem.

*“(...) it should be the main -purpose of the Conference to serve as a practical means to encourage, and to provide guidelines for, action by Governments and international organizations designed to protect and improve the human environment and to remedy and prevent its impairment, by means Of international cooperation, bearing in mind the particular importance of enabling the developing countries to forestall the occurrence of such problems.”<sup>4</sup>*

Esta Cumbre mostró la complejidad de la problemática ambiental global y si bien era imposible abordar todos los posibles temas que atañen al Medio Humano, se reconoció la existencia de la interdependencia física de todos los pueblos, para lo que se necesitaba diseñar una nueva plataforma económica, social y política. Durante esta reunión se hizo evidente la polarización de las posturas entre los países industrializados y aquellos subdesarrollados. La necesidad de encontrar una solución a la incompatibilidad entre crecimiento sostenido y protección ambiental, fue uno de los grandes retos que vislumbró esta conferencia. La división entre Norte y Sur se hacía evidente sobre todo en cuanto a los temas de interés de los países, pues mientras que a los primeros les preocupaban principalmente los temas de conservación, los segundos se inclinaban más hacia los problemas relacionados al desarrollo.

Finalmente se acordó un “Plan de Acción para el Medio Humano”, que se refirió a los siguientes seis ámbitos:

- a) Asentamientos Humanos
- b) Manejo de Recursos Naturales
- c) Contaminación
- d) Aspectos Sociales y Educativos del Medio Ambiente
- e) Medio Ambiente y Desarrollo
- f) Organismos Internacionales

### **1992 Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo**

Veinte años más tarde, se convocó a la segunda Cumbre sobre Medio Ambiente en el marco de las Naciones Unidas, en Río de Janeiro. En ella, se introdujo el concepto de desarrollo sustentable, establecido desde 1987 en el Informe Brundtland como la principal estrategia para poner fin a la incompatibilidad entre conservación o protección al medio ambiente y crecimiento económico.

Se trata de una de las Conferencias más complejas, por el carácter multidisciplinario del estudio de la problemática ambiental. Son temas interdependientes que se relacionan prácticamente con toda interacción social, desde el comercio hasta la salud humana. Esta reunión es considerada la más importante en materia ambiental, no sólo por la amplia participación y cobertura mediática que tuvo, sino también por los avances que surgieron en materia de Derecho

---

<sup>4</sup> Resolución 2851, Asamblea General de Naciones Unidas.

Internacional Ambiental, a partir de ella. “Si bien la Conferencia logró avances de gran importancia en ciertas áreas, también ha dejado grandes dilemas sin resolver.”<sup>5</sup> Por ello, este apartado señalará los temas que se debatieron durante esta reunión y se analizarán las limitaciones y alcances de los acuerdos que fueron consensuados.

“En Río de Janeiro quedó en evidencia la dificultad de negociar acuerdos relacionados con el ambiente entre países con intereses y prioridades estratégicas muy diversas. Aún así, al concluir esa reunión en la cual participaron más de un centenar de jefes de Estado y de Gobierno y delegados de 170 países habían sido suscritos cinco documentos. Esos cinco documentos son considerados un hito, aún cuando existen fundamentadas dudas sobre el compromiso para cumplir con sus metas.”<sup>6</sup>

Los principales temas de interés para los países industrializados en esta “Cumbre de la Tierra” giraron en torno a problemas como la degradación de la capa de ozono, el cambio climático, la lluvia ácida y la deforestación excesiva. Los países subdesarrollados, en cambio buscaron poner sobre la mesa problemas ambientales relacionados al comercio como los subsidios agrícolas, el “dumping ambiental” y sobre todo la relación existente entre los ámbitos de salud, medio ambiente y pobreza.

Lo anterior respalda la percepción de Lichtinger acerca del significado de esta conferencia que fue “(...) un escape de la lucha entre diversos intereses en el ámbito mundial. Intereses que responden a circunstancias distintas en naciones y sociedades; necesidades varias, desde preocupaciones por la supervivencia de las condiciones de vida en la Tierra, hasta gritos de desesperanza frente a los efectos de la pobreza extrema y la hambruna.”<sup>7</sup>

No obstante, como fue mencionado anteriormente, los cinco documentos suscritos en esta Cumbre representan un gran avance para la codificación de normas y leyes ambientales internacionales. A continuación describiré brevemente el contenido de estos acuerdos a fin de esclarecer qué problemas se consideran prioritarios en la agenda ambiental internacional.

## 1.- DECLARACIÓN DE RÍO

Este documento consta de 27 principios y tiene como objetivo “(...) establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas. Procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los

---

<sup>5</sup> GLENDER, Alberto y LICHTINGER, Víctor (compiladores). La diplomacia ambiental: México y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Fondo de Cultura Económica. México D.F. 1994. p.1

<sup>6</sup> Acuerdos y Compromisos Ambientales disponibles en <http://www.tierramerica.net/2002/0901/conectate.shtml> consultado el 23 de marzo de 2008

<sup>7</sup> LICHTINGER, Victor, op.cit.p.1

intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial, reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra (...)<sup>8</sup>

En esta proclamación se establecen formalmente los principios fundamentales del derecho Internacional Ambiental, entre los que destacan la soberanía sobre los recursos naturales; la cooperación internacional para la protección ambiental; los principios de prevención y precaución, que se refieren principalmente al los daños ambientales que derivan de la contaminación; la responsabilidad y reparación de daño ambiental, la equidad inter- e intrageneracional; la evaluación de impacto ambiental; la subsidiariedad; el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas, entre otros. Hay principios como el de responsabilidad y reparación de daño ambiental que ya se habían consagrado en la Declaración de la Cumbre de Estocolmo, es importante notar que este documento retoma y amplía los puntos de acuerdo que se habían dado desde 1972.

## 2.- AGENDA 21

Este documento, también conocido como Programa 21 fue concebido como una estrategia para enfrentar la compleja problemática que gira en torno a la protección y conservación del medio ambiente y al desarrollo. En el preámbulo se reconoce que la inclusión de los problemas relacionado al medio ambiente, tienen un impacto directo sobre la calidad de vida y el bienestar de la población mundial en general, y de aquellos que viven en extrema pobreza en particular.

“El Programa 21 aborda los problemas acuciantes de hoy y también trata de preparar al mundo para los desafíos del próximo siglo. Refleja un consenso mundial y un compromiso político al nivel más alto sobre el desarrollo y la cooperación en la esfera del medio ambiente.”<sup>9</sup> Está dividido en 4 secciones que tratan por un lado las dimensiones sociales y económicas del desarrollo sustentable, la conservación y gestión de los recursos naturales y por otro, el papel que deben desempeñar los grupos principales y los medios para la ejecución de las estrategias establecidas.

Las primeras dos secciones reflejan el debate Norte-Sur, que ha existido desde la primera Conferencia sobre Medio Ambiente. Por un lado, se abordan problemáticas relacionadas a la conservación y por el otro, encontramos temas vinculados al subdesarrollo y a la pobreza. A diferencia del “Plan de Acción para el Medio Humano” que de alguna manera engloba a grosso modo los posibles temas

---

<sup>8</sup> Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo disponible en <http://www.un.org/esa/sustdev/documents/agenda21/spanish/riodeclaration.htm> consultado el 24 de marzo de 2008.

<sup>9</sup> Programa 21, Preámbulo disponible en <http://www.un.org/esa/sustdev/documents/agenda21/spanish/agenda21spchapter1.htm> consultado el 24 de marzo de 2008.

que requieren de políticas públicas nacionales y locales, la Agenda 21 es mucho más específica y señala nuevas problemáticas. Señala por ejemplo, la inviabilidad de los patrones de consumo que existen en las sociedades con mayor poder adquisitivo y la necesidad de regular en materia de biotecnología. Además, es más claro en cuanto a los mecanismos de financiamiento necesarios y sobre todo, es necesario destacar que dedica una sección para el fortalecimiento del papel que deben desempeñar en el desarrollo sostenible grupos vulnerables como las mujeres, los jóvenes y niños, los indígenas, los trabajadores y sindicatos, los agricultores, al igual que la participación de la comunidad científica y tecnológica, las ONG's, las autoridades locales y el sector comercial e industrial.

Para algunos, una de las mayores desventajas de este acuerdo es el hecho que no es vinculante para quienes lo suscriben. De hecho, los balances que se publicaron antes de la Cumbre de Johannesburgo en 2002 revelaron un incumplimiento de estas metas por parte de la comunidad internacional.<sup>10</sup>

### 3.- DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS SOBRE MANEJO, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS BOSQUES

Se trata de un documento que consta de 15 principios en relación al manejo sustentable de bosques naturales y de plantaciones forestales. Su objetivo, tal y como lo refleja su nombre, consiste en contribuir al manejo, la conservación y desarrollo sustentable de los bosques. Se trata del primer instrumento internacional que refleja el consenso de la comunidad en materia forestal. En él se reconoce la importancia de los bosques para el desarrollo y la conservación de todas las formas de vida, por lo que todo Estado deberá tomar en cuenta estos principios en el desarrollo y aplicación de sus respectivas legislaciones nacionales y locales.<sup>11</sup> En realidad su contenido es genérico y no establece mecanismos claros o definidos para el manejo sustentable de estos ecosistemas. Sin embargo, da la pauta para que cada país adopte las medidas que considere pertinentes y sobre todo, promueve la cooperación internacional en materia de transferencia de tecnología y monitoreo.

### 4.-CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Este acuerdo internacional vinculante, cuenta con 42 Artículos y 3 Anexos. Su principal objetivo radica en “(...) la conservación de la diversidad biológica, el uso sustentable de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos (...)”<sup>12</sup> En este documento

---

<sup>10</sup> Tierra América, Compromisos y Acuerdos Ambientales, disponible en <http://www.tierramerica.net/2002/0901/conectate.shtml> consultado el 24 de marzo de 2008.

<sup>11</sup> “Non-legally binding authoritative statement of principles for a global consensus on the management, conservation and sustainable development of all types of forests”, disponible en <http://www.un.org/documents/ga/conf151/aconf15126-3annex3.htm> consultado el 24 de abril de 2008.

<sup>12</sup> “*Convenio sobre la diversidad biológica*”, disponible en <http://www.cbd.int/convention/articles.shtml?a=cbd-01> consultado el 24 de abril de 2008.

también se reconoce que la conservación de la diversidad biológica es una preocupación común para la humanidad y forma parte del proceso de desarrollo. Los temas que abarca este Convenio van desde la conservación hasta el acceso a la tecnología, vinculado principalmente a la biotecnología. También se abordan aspectos como la educación y la concientización, la necesidad de llevar a cabo evaluaciones ambientales y los informes nacionales sobre las medidas adoptadas para poner en práctica los compromisos adquiridos mediante la suscripción de este tratado.

Finalmente, este convenio cuenta con una estructura organizativa a fin de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de lo acordado. Al igual que el Convenio Marco sobre Cambio Climático, por lo menos una vez al año, los Estados suscritos se reúnen y conforman la Conferencia de las Partes. Así mismo, este acuerdo cuenta con una Secretaría Ejecutiva, un Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, así como tres Grupos de Trabajo encargados de verificar el funcionamiento y la implementación del Convenio. Entre los pocos países que no son parte del Convenio están: Estados Unidos, La Santa Sede, Brunei, Somalia, Iraq, Timór y Andorra.<sup>13</sup>

## 5.-CONVENCIÓN MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Se trata del segundo acuerdo vinculante, adoptado en la Cumbre de la Tierra. Su objetivo radica en “(...) lograr (...) la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático (...) en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.”<sup>14</sup>

Este Convenio también cuenta con una estructura parecida a la del acuerdo que se refiere a la diversidad biológica, es decir cuenta con una Conferencia de las Partes, una Secretaría Ejecutiva, dos órganos subsidiarios permanentes y cuatro órganos especializados.

Entre las acciones más importantes que los Estados Parte deben llevar a cabo, de acuerdo a este tratado se encuentran la elaboración periódica y publicación de inventarios nacionales de emisiones, antropogénicas de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal; la elaboración y aplicación de programas nacionales de medidas para la mitigación del cambio climático, así como el intercambio de información relativa a la aplicación del Convenio.

---

<sup>13</sup> Información acerca del Convenio de Diversidad Biológica, disponible en [http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion\\_internacional/doctos/cdb.html](http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion_internacional/doctos/cdb.html) consultado el 24 de abril de 2008.

<sup>14</sup> Artículo 2 del CMNUCC, disponible en <http://unfccc.int>



### **2002 Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sustentable**

Este Foro Mundial para tratar temas relacionados al medio ambiente y al desarrollo, se llevó a cabo a finales del mes de agosto, principios de septiembre de 2002 en Johannesburgo, Sudáfrica. Para muchas personas, se trató de una Cumbre opacada por los acontecimientos del 11 de septiembre y la tensión política entre Estados Unidos y el Medio Oriente. Se impulsaron los temas energéticos y los Protocolos de Kyoto y Cartagena, aunque después de los grandes avances que se obtuvieron diez años antes, en la Cumbre de la Tierra, muchos ambientalistas quedaron decepcionados ante la falta de resultados concretos.

Sin embargo, una entrevista a la Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, de la SRE elaborada por el Centro de Estudios Jurídicos y Ambientales, A.C. en 2005 revela que la importancia de esta Cumbre radicó en la ratificación de los compromisos adquiridos en la Agenda 21, la Declaración de Río y los Objetivos del Milenio. En este sentido, hay quienes hacen énfasis en el efecto que tuvo esta Conferencia “(...) sobre la construcción de una conciencia global sobre la necesidad de preservar el ambiente al tiempo de generar un desarrollo sostenible (...)”<sup>15</sup> mediante la asociación de organismos internacionales, del sector público y privado y de organizaciones no gubernamentales.

## **1.2 La Agenda Internacional de los Problemas Ambientales Globales**

El subcapítulo anterior señala brevemente la internacionalización de los problemas ambientales, así como los principales temas que se establecieron como prioritarios tras las negociaciones que derivaron en acuerdos internacionales en la Cumbre de Río. En este sentido, esta sección pretende abordar las tres problemáticas que alcanzaron mayor consenso internacional y culminaron en la adopción de instrumentos vinculantes. Si bien, la mayor parte de estos acuerdos y principalmente el Protocolo de Kioto han sido criticados por tratarse de normas imperfectas<sup>16</sup> y por la negativa de Estados Unidos a ratificarlos, se trata de un acierto en cuanto a la identificación de los problemas particulares que requieren urgentemente de acciones conjuntas. Si bien, otras áreas que no han alcanzado este mismo consenso como los Bosques y el Agua no serán tratadas en este trabajo debido a la extensión y el cuidadoso análisis que requiere cada uno de ellos, es importante tener en mente la importancia que de todos modos tienen en la agenda internacional ambiental, pues se trata de recursos vitales para nuestra supervivencia y su escasez incluso podría llegar a amenazar la seguridad ambiental:

---

<sup>15</sup> CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y AMBIENTALES “*Entrevista a la Licenciada Patricia Olamendi Torres, Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la SRE*”, Revista Derecho Ambiental y Ecología, p.37 disponible en [www.sre.gob.mx](http://www.sre.gob.mx) consultado el 21 de abril de 2008.

<sup>16</sup> Las obligaciones imperfectas, mandan o prohíben determinadas conductas; sin embargo el país que no cumple con sus obligaciones, no puede ser forzado al cumplimiento en contra de su voluntad.

*“El conflicto en la actualidad (...) puede ser resultado de la degradación ambiental y de las limitaciones que ésta puede imponer a las oportunidades de desarrollo de un país. (...) Políticos inspirados pueden acusar a otros Estados cuando un recurso se agota, como un río, un manto acuífero, o como la pesca en los mares y lagos.”<sup>17</sup>*

## ATMÓSFERA: DEGRADACIÓN DE LA CAPA DE OZONO Y CAMBIO CLIMÁTICO

En su publicación Digesto de Derecho Internacional, Andrónico Adede señala que una de las principales limitantes que surgieron durante el establecimiento de la agenda internacional de los problemas ambientales fue que “(...) las negociaciones afrontaban temas en los que la ciencia se encontraba con el derecho en un umbral límite y que había una serie de cuestiones controvertidas que requerían ser aclaradas de inmediato.”<sup>18</sup> Principalmente fue en cuestiones relacionadas a la atmósfera, en donde se argumentaba la falta de evidencia científica concluyente para establecer obligaciones a los Estados, para hacer frente al calentamiento global y para eliminar las emisiones de clorofluorocarbonos relacionados al agotamiento de la capa de ozono.

Finalmente, en 1985 la comunidad científica hizo un llamado a los gobiernos de la comunidad internacional sobre la necesidad e importancia de dejar a un lado la falta de evidencia científica como argumento para justificar su inacción frente a los problemas relacionados con la atmósfera, pues las decisiones económicas y sociales sobre proyectos a largo plazo basados en la presunción climática pasada ya no es confiable a causa de la concentración de gases de efecto invernadero que causarían un calentamiento significativo en el siguiente siglo.<sup>19</sup>

Al parecer las numerosas reuniones y debates de estos temas que comenzaron a tener lugar dentro y fuera del sistema internacional, culminó en la adopción del primer acuerdo internacional para resolver la degradación de la capa de ozono: Convenio de Viena en 1985. El principal objetivo de este instrumento era generar el intercambio de información entre países, a través de la investigación y cooperación entre los Estados. En 1987 se presentó el Protocolo de Montreal sobre sustancias que degradan la capa de ozono, con el objetivo de complementar el Convenio de Viena, a través del establecimiento de controles en la producción y el consumo de estas sustancias, además de incentivar el uso de sustancias alternativas, así como, el desarrollo de nuevas tecnologías. “Hasta finales del año 2006, el protocolo había sido aceptado por 190 países. México firmó estos tratados en 1985 y 1987, respectivamente; adoptó las adecuaciones realizadas en Londres (1990) y de Copenhague (1992) y actualmente estudia la posibilidad de ratificar otras dos enmiendas (Montreal en 1997 y Beijing en 1999) donde se han incorporado nuevas sustancias y mecanismos de control sobre el consumo de las SAO. Como resultado de nuestra adhesión

---

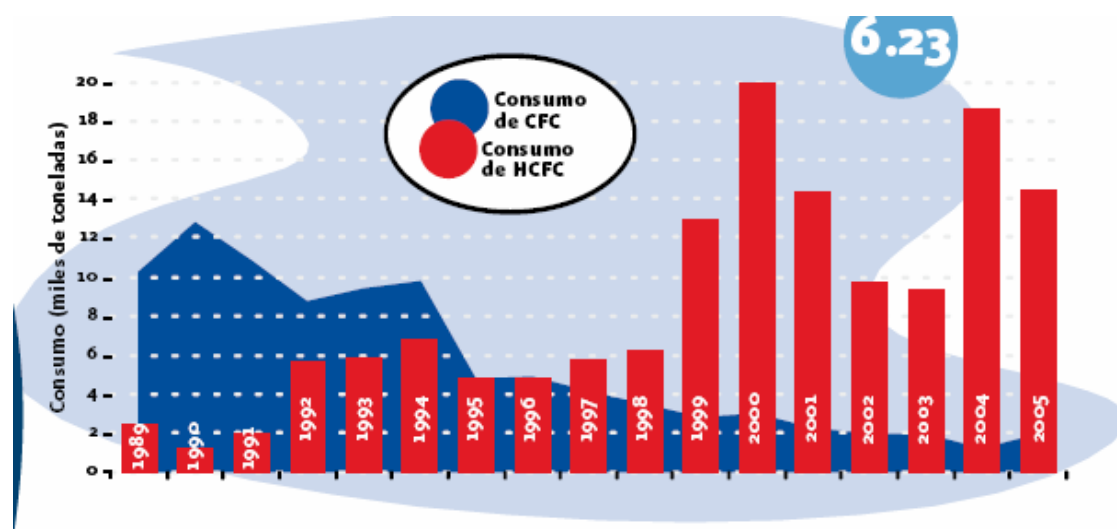
<sup>17</sup> GLENDER, Alberto. “Las relaciones internacionales del desarrollo sustentable” en La diplomacia ambiental: México y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Fondo de Cultura Económica. México. D.F. 1994. p.276

<sup>18</sup> ADEDE, Andrónico. Digesto de Derecho Internacional Ambiental: Instrumentos para respuestas internacionales a los problemas del medio ambiente (1972-1992). Secretaría de Relaciones Exteriores. 1995. p.318

<sup>19</sup> Ibidem. P.319.

a estos tratados, en México actualmente consumimos alrededor de 73% menos SAO de las que consumíamos a principios de los años noventa.”<sup>20</sup>

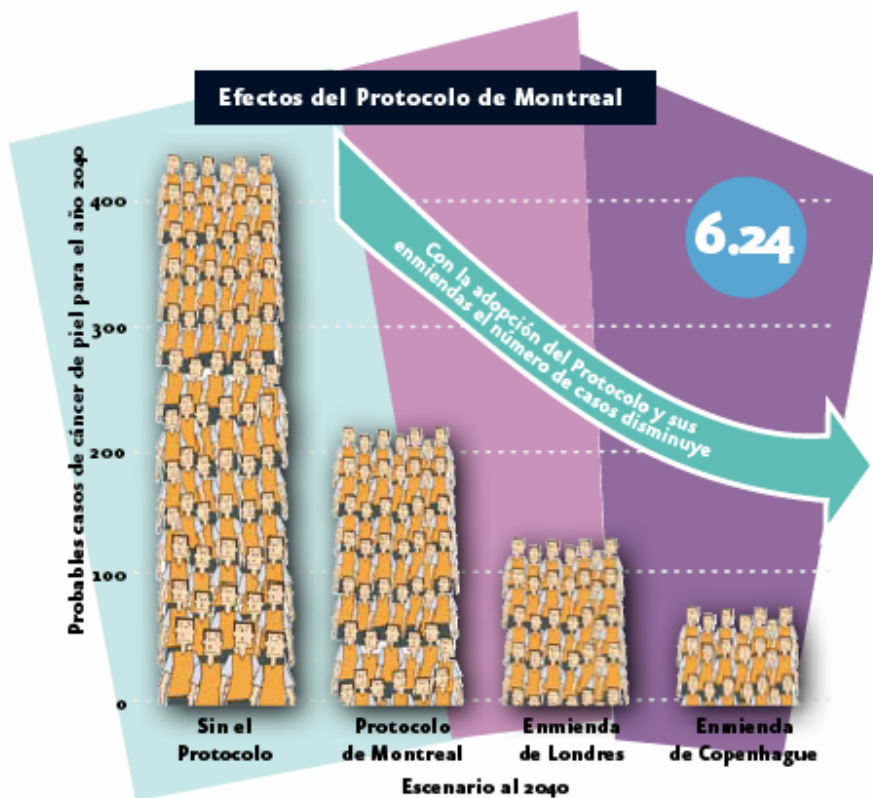
Como lo muestra el gráfico a continuación, el consumo mundial de las sustancias agotadoras de la capa de ozono también disminuyó en cuanto a los clorofluorocarbonos a partir de la adopción de estos instrumentos internacionales. Sin embargo, el de los hidrofluorocarbonos ha ido en aumento principalmente por la sustitución de los primeros por los segundos. No obstante, “la estrategia que se ha seguido en todo el mundo para disminuir el consumo de SAO se basa no sólo en emplear las sustancias alternativas, sino también en la adopción de tecnologías alternativas. El sector que produce las espumas de poliuretano –conocidas como unicel-, por ejemplo, reemplazó los CFC por agua, dióxido de carbono y HCFC. En los refrigeradores y sistemas de aire acondicionado ahora usamos sobre todo los HCFC como alternativa, pero los nuevos equipos utilizan cada vez más los hidrofluorocarbonos (HFC) no destructores del ozono”<sup>21</sup> (Tabla de la misma fuente)



<sup>20</sup> SEMARNAT. El Medio Ambiente en México. En Resumen 2005. Mexico 2006. Disponible en [www.semarnat.gob.mx/informacionambiental/Pages/index-sniarn.aspx](http://www.semarnat.gob.mx/informacionambiental/Pages/index-sniarn.aspx) consultado el 23 de abril de 2008

<sup>21</sup> Idem.

A fin de conocer mejor los alcances de estos acuerdos, el ejercicio de predicción de posibles casos de cáncer en la piel elaborado por el PNUMA se muestran en el siguiente gráfico.



“Si no hubiera existido el protocolo de Montreal, para el año 2040 podrían haberse presentado cerca de 450 casos de cáncer de piel por cada millón de personas en el mundo, en contraste con los aproximadamente 230 casos por millón que podrían registrarse para el mismo año pero con la existencia de dicho protocolo. Con las enmiendas de Londres y Copenhague que se han adoptado y que incluyen el control sobre más SAO, se prevé que el número de casos disminuya a poco más de 130 y menos de 100 casos por millón de personas, respectivamente.”<sup>22</sup>

Estos efectos positivos que ha traído consigo la adopción de instrumentos para la reducción de sustancias que degradan la capa de ozono, son considerados prueba de la efectividad del Derecho Internacional Ambiental, por lo que para muchos el Protocolo de Montreal es un muy buen ejemplo del éxito que pueden tener la adopción de medidas siempre y cuando exista el desarrollo tecnológico necesario para reemplazar las sustancias que tienen efectos adversos en nuestro medio ambiente, así como la voluntad de los gobiernos de cooperar en materia de transferencia e intercambio de información.

<sup>22</sup> Idem. (Tabla de la misma fuente)

Por otro lado, Andrónico Adede señala los aspectos más importantes sobre la historia legislativa de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y las controversias científicas que a ella se asociaron. Ya desde 1988, en el marco de la Asamblea General de Naciones Unidas se reconoció al cambio climático como una preocupación común de la humanidad. El trabajo inicial hacia una convención sobre cambio climático se hizo, sin embargo, (...) en la reunión de Ottawa en 1992, por la OMM (Organización Meteorológica Mundial) y el PNUMA, que establecieron conjuntamente, en 1988, el Grupo Intergubernamental sobre Cambio Climático (GICC)<sup>23</sup>, también conocido como Panel Intergubernamental, grupo de científicos que recientemente ganó el Premio Nobel de la Paz. Finalmente, tras el informe presentado por el GICC en 1992 ante la Segunda Conferencia Mundial del Clima en 1990 se estableció que a pesar de las incertidumbres científicas, las naciones debían dar pasos para reducir las fuentes y aumentar los sumideros de gases de efecto invernadero a través de acciones nacionales y regionales. Asimismo se creó el Global Environmental Facility (GEF) como un mecanismo de intermediación para los países en vías de desarrollo y como un posible fondo para proveerlos de recursos financieros y arreglos institucionales.<sup>24</sup>

Como ya fue mencionado anteriormente, la CMNUCC fue adoptada en la Cumbre de Río en junio de 1992, con el objetivo de estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero, en un plazo suficiente para la adaptación de los ecosistemas, para asegurar la producción de alimentos y el desarrollo económico.

Nuestro país ratificó este acuerdo internacional en 1993, respectivamente y en el año 2000 ratificó el Protocolo de Kyoto “instrumento legal de la CMNUCC surgió que estableció como obligación para los países desarrollados la reducción en 5% de sus emisiones de GEI –tomando como base sus emisiones del año 1990- para el periodo comprendido entre 2008 y 2012. Para los países en desarrollo no existen metas cuantificables de reducción de sus emisiones de GEI, pero sí existen compromisos particulares, entre ellos la elaboración de inventarios nacionales de emisiones. (...) A la fecha, nuestro país ha publicado tres inventarios de emisiones, el último de los cuales se presentó a finales del 2006. (...) Algunos de los países que más emiten GEI a la atmósfera se han negado a firmar el Protocolo de Kioto, entre ellos destaca Estados Unidos, que contribuye con poco más del 20% de las emisiones mundiales de GEI. Como consecuencia, el Protocolo –que surgió en 1997- no entró en vigor sino hasta febrero de 2005, ya que se requería que fuera aceptado por un grupo de países Anexo I –es decir, de países desarrollados- que en conjunto hubieran emitido el 55% de los GEI de 1990. A finales del año 2004, Rusia, responsable del 17.4% de las emisiones mundiales de GEI, ratificó su adhesión al protocolo, con lo cual después de varios años de incertidumbre el Protocolo de Kioto pudo entrar en vigor.”<sup>25</sup>

Además de los inventarios, nuestro país ha desarrollado diversos programas en los sectores forestal y energético a fin de obtener los recursos disponibles en los Mecanismos de Desarrollo Limpio establecidos por el Protocolo de Kioto. “Los programas forestales

---

<sup>23</sup> ADEDE, Andrónico. Op.cit. p.340.

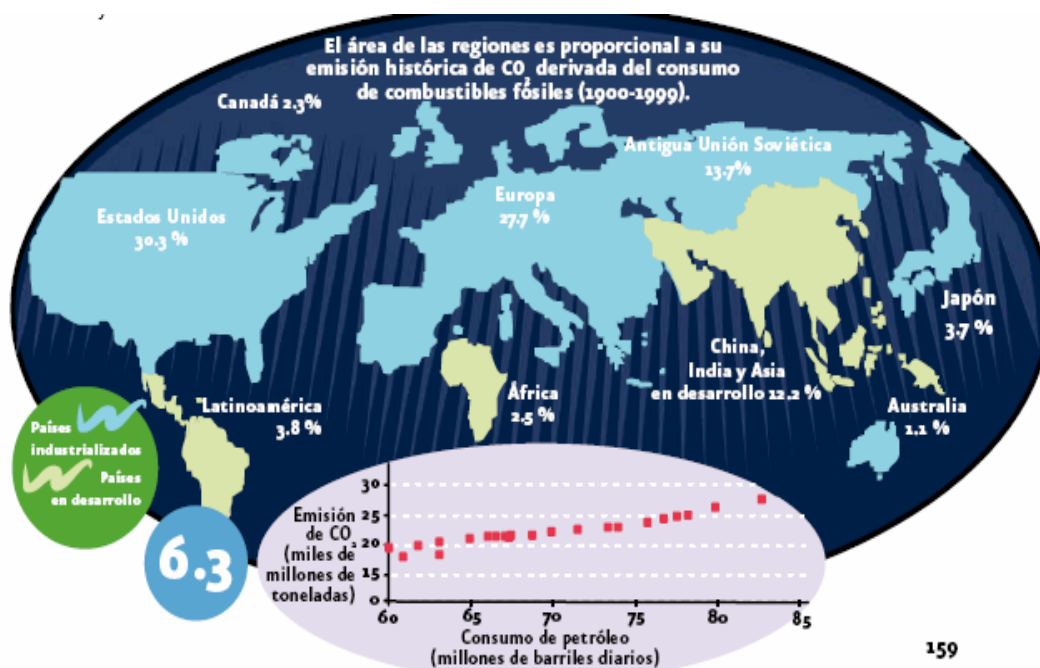
<sup>24</sup> Idem.

<sup>25</sup> SEMARNAT, Op.cit.

buscan conservar y manejar las áreas forestales que capturan el bióxido de carbono, con lo cual se intenta que una menor cantidad de este gas quede libre en la atmósfera. En el sector energía, se implementó a partir de abril de 1996 el llamado “horario de verano”, que ha permitido que se dejen de quemar el equivalente a 14 millones de barriles de petróleo y que con ello se dejen de emitir a la atmósfera más de 12 millones de toneladas de contaminantes -de las cuales más del 90% corresponden a CO<sub>2</sub>.”<sup>26</sup>

Durante esta administración se elaboró la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENACC), que impulsa la reducción de nuestras emisiones y el desarrollo de proyectos para prevenir, evitar, minimizar y crear capacidades –nacionales y locales- de adaptación a los efectos del cambio climático. En ella se señalan los avances en la instrumentación del Mecanismo de Desarrollo Limpio. “En el desarrollo de proyectos MDL nuestro país tiene el 3er lugar mundial por el número de proyectos registrados, ocupa el 5° por reducciones esperadas por año y el 6° por la obtención de Reducciones Certificadas de Emisiones.”<sup>27</sup> También las acciones que se han emprendido en materia de educación y comunicación para el cambio climático. En lo que destacan, las comunicaciones nacionales arriba mencionadas, el material de difusión y el portal de internet, así como la información que en él se presenta por estado y por sector.

El siguiente gráfico muestra las emisiones históricas de CO<sub>2</sub> a lo largo del mundo:



<sup>26</sup> Idem. (Tabla de la misma fuente)

<sup>27</sup> Estrategia Nacional de Cambio Climático 2007, p.37 disponible en [http://www.semarnat.gob.mx/queessearnat/politica\\_ambiental/cambioclimatico/Pages/estrategia.aspx](http://www.semarnat.gob.mx/queessearnat/politica_ambiental/cambioclimatico/Pages/estrategia.aspx)

“A noviembre de 2006, 168 países se habían adherido al Protocolo de Kioto, los cuales representan el 61.6% de la emisión total de gases de efecto invernadero de los países en desarrollo o con economías en transición.”

Si bien lo ideal, sería una adhesión total, o cuando menos la ratificación por parte del mayor emisor del mundo, es decir de Estados Unidos, reducir las emisiones en un 61.6% tendrá algún efecto positivo a largo plazo. El principal reto de este Protocolo, es su vencimiento y renegociación en 2012, esperemos que las lecciones aprendidas principalmente, en cuanto a falta del establecimiento de medios viables para su ejecución, se vean reflejados en un nuevo instrumento que a su vez demuestre la convicción de los gobiernos de nuestra comunidad internacional de actuar a fin de lograr su aplicación efectiva.

### BIODIVERSIDAD: PÉRDIDA O ALTERACIÓN DE ECOSISTEMAS Y EL COMERCIO DE ESPECIES AMENAZADAS O EN PELIGRO DE EXTINCIÓN

Además de tratarse de un tema que ha alcanzado la adopción de acuerdos internacionales vinculantes, la necesidad de preservar la biodiversidad es un tema prioritario para los países megadiversos, es decir para aquellas naciones en donde la diversidad biológica está más concentrada. Entre los criterios que aplican para establecer que un país sea megadiverso o no se encuentran el número de especies, la diversidad de ecosistemas y los endemismos.

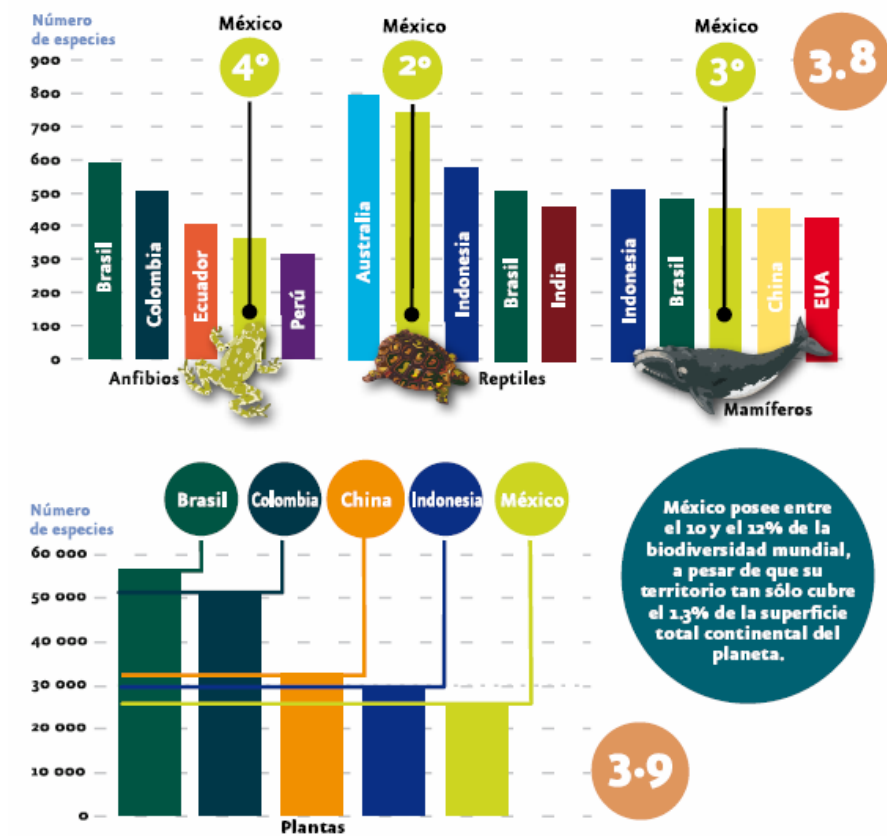
El siguiente mapa<sup>28</sup> muestra las regiones y Estados que concentran la biodiversidad mundial. México es parte de este grupo de países y es el segundo país que alberga la mayor diversidad de ecosistemas, después de China.



<sup>28</sup> (Tabla disponible en [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx) )

Tanto este mapa como el gráfico que se presentará a continuación son parte de la siguiente publicación: SEMARNAT. ¿Y el medio ambiente? Problemas en México y el mundo. Semarnat. México. 2007. Disponible en: <http://www.semarnat.gob.mx/informacionambiental/Documents/sniarn/yelmedio.html> consultado el 23 de abril de 2008.

Asimismo, como está representado en la siguiente tabla, nuestro país ocupa el cuarto lugar en cuanto al número de anfibios que alberga, el segundo en reptiles y el tercero en mamíferos. También la diversidad de plantas que podemos encontrar en nuestro país destaca a nivel mundial pues se han registrado poco menos de treinta mil tipos de plantas, ocupando el quinto lugar a nivel mundial.



Estos datos que proporciona la SEMARNAT dimensionan la importancia que tienen las problemáticas relacionadas a la preservación de la biodiversidad, tales como la extinción y alteración a los ecosistemas ocasionados por las actividades humanas e incluso la falta de regulación en cuanto al reparto equitativo de los beneficios de los recursos genéticos que albergan los países megadiversos. Frente a esto, gracias al trabajo previo realizado por la Organización No Gubernamental Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y el PNUMA se logró adoptar un Convenio sobre Diversidad Biológica en 1992, de la que actualmente son Parte 189 Países, a excepción de Estados Unidos, La Santa Sede, Brunei, Somalia, Iraq, Timór y Andorra.<sup>29</sup>

<sup>29</sup> (Tabla disponible en [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx))

Convenio sobre Diversidad Biológica disponible en

[http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion\\_internacional/doctos/cdb.html#\\_ftn1](http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion_internacional/doctos/cdb.html#_ftn1) consultado el 23 de abril de 2008



A diferencia de los problemas desarrollados anteriormente “(...) el tema de la preservación de la biodiversidad fue exclusivamente tratado en el nivel gubernamental, en las reuniones convocadas por el PNUMA. (...) las negociaciones hacia el convenio (...) tuvieron lugar al mismo tiempo que las relativas a la protección de bosques, en el proceso de la CNUMAD (Convención de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Desarrollo). Sobre biodiversidad, puede observarse que el problema analizado generaba incluso una cuestión moral, además de las controversias científicas, económicas y sociales que rodearon esta negociación.”<sup>30</sup>

Según reportes de la Comisión Nacional para el conocimiento y uso de la biodiversidad, creada en marzo de 1992, nuestro país ha cumplido con las obligaciones contraídas al ratificar el CDB mediante la elaboración de una Estrategia Nacional sobre Biodiversidad en México, publicada en el año 2000, cuyo objetivo es establecer líneas de acción para la “protección y conservación, valoración de la biodiversidad, conocimiento y manejo de información y diversificación del uso.”<sup>31</sup> Además, se han elaborado informes nacionales a fin de presentarlos ante la Conferencia de la Partes del CDB. Estos informes contienen las medidas llevadas a cabo en nuestro país para cumplir con las disposiciones relativas al CDB. México ha realizado tres informes nacionales, el último en 2005. Asimismo, ha elaborado reportes sobre algunos temas transversales y programas temáticos. Finalmente, también se ha trabajado sobre Estudios de País, documentos que describen la situación de la diversidad biológica de México, así como sus principales amenazas y medidas para su conservación y uso sostenible. El Primer Estudio de País fue publicado en 1998 y sirvió como punto de referencia para la elaboración de la Estrategia Nacional de Biodiversidad. Actualmente la CONABIO está trabajando en la realización del Segundo Estudio de País, cuyo objetivo es actualizar y completar la información del Primer Estudio de País.<sup>32</sup>

Otro instrumento adoptado en marco de la Conferencia de las Partes de este Convenio, y que actualmente cuenta con 147 Estados Parte es el Protocolo sobre Bioseguridad. “La CoP adoptó el Protocolo de Cartagena sobre Biotecnología del Convenio de la Diversidad Biológica (Decisión EM-I/3) se adoptó el 29 de enero del 2000, cuyo objetivo es contribuir a garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulación y uso seguro de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana, y centrándose concretamente en los movimientos transfronterizos. El Protocolo de Bioseguridad permite que los gobiernos señalen si están o no dispuestos a aceptar las importaciones de productos agrícolas que incluyan organismos vivos modificados, comunicando su decisión a la comunidad mundial a través de un centro de información

---

<sup>30</sup> ADEDE, Andrónico. Op.cit.p.351

<sup>31</sup> Presentación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad información disponible en [http://www.conabio.gob.mx/conocimiento/estrategia\\_nacional/doctos/estnacbio.html](http://www.conabio.gob.mx/conocimiento/estrategia_nacional/doctos/estnacbio.html) consultado el 23 de abril de 2007.

<sup>32</sup> Aplicación del CDB en México información disponible en [http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion\\_internacional/doctos/aplicacion.html](http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion_internacional/doctos/aplicacion.html)

sobre seguridad de la biotecnología, mecanismo establecido para facilitar el intercambio de información y de experiencias sobre organismos vivos modificados. Además, los artículos que puedan contener estos organismos deben estar claramente etiquetados como tales cuando se exportan.”<sup>33</sup>

Siguiendo la línea de comercio exterior y medio ambiente, ya desde las décadas de los sesenta y setenta la comunidad internacional se identificaba esta relación y se preocupó por crear un instrumento de control comercial que asignara un valor comercial a algunas especies. Lo anterior, con la finalidad específica de controlar el comercio de plantas y animales “exóticos” para conservar a especies amenazadas o en peligro de extinción y lograr el uso sostenible de la biodiversidad. Se trata de un acuerdo que opera en las fronteras y protege a aquellas especies que son o pueden ser afectadas por el comercio. Cuenta con mecanismos de sanción en caso de que se viole lo estipulado, en el caso de México la PROFEPA es la autoridad encargada de vigilar su cumplimiento.

Al día de hoy la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, también conocida como CITES, cuenta con 157 países miembro. “CITES se adoptó el 3 de marzo de 1973 en la Ciudad de Washington, E. U. A., aunque entró en vigor a partir del 1 de julio de 1975. (...)En México fue aprobada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el día 18 de junio de 1991 (Diario Oficial de la Federación 24/junio/91). El instrumento de adhesión fue firmado el día 27 de junio de 1991 y depositado ante el Gobierno de la Confederación Helvética el día 2 de julio del mismo año.”<sup>34</sup>

Es importante recalcar que la amplia agenda internacional en materia de biodiversidad responde a la necesidad de conservar y proteger nuestros recursos en sus distintos niveles de expresión, paisajes, ecosistemas, especies y genes. Principalmente por sus usos industriales, recreativos, domésticos y tradicionales, además de los servicios ambientales que nos provee la biodiversidad entre los que podemos destacar el balance gaseoso, la estabilidad de los suelos, la disponibilidad del agua y la estabilidad del clima.

Desatender las causas que originan la pérdida de la diversidad de especies y genética, básicamente sería como negar otros problemas ambientales relacionados, como el cambio climático o la deforestación. Cumplir con las obligaciones contraídas en los instrumentos descritos a lo largo de este trabajo es un buen comienzo, no obstante también es indispensable fomentar la investigación y el desarrollo de legislaciones internas que permitan un diseño e implementación de políticas públicas que nos lleven a un desarrollo sustentable.

---

<sup>33</sup> El Protocolo de Bioseguridad información disponible en [http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion\\_internacional/doctos/pb\\_cdb.html](http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion_internacional/doctos/pb_cdb.html) consultado el 23 de abril de 2008.

<sup>34</sup> Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre información disponible en [http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion\\_internacional/doctos/cites.html](http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion_internacional/doctos/cites.html) consultado el 23 de abril de 2008.

## **CAPÍTULO 2: LA GESTIÓN AMBIENTAL ACTUAL**

### **2.1 Suscripción, Seguimiento y Participación de México en el Desarrollo del Derecho Internacional Ambiental**

Actualmente, la Secretaría de Relaciones Exteriores atiende los asuntos internacionales relacionados con el medio ambiente a través de la Dirección General Adjunta para Temas de Medio Ambiente. Esta Dirección es parte de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos y sus tareas se dividen entre la Dirección de Medio Ambiente (DMA) y la Dirección de Organismos Ambientales Internacionales (DOAI). En general, estas Direcciones realizan funciones de coordinación intersecretarial para la participación de México en foros y negociaciones internacionales en materia de medio ambiente.<sup>35</sup> No obstante, la diferencia radica los temas que ocupan a cada una de estas unidades administrativas.

La DMA se encarga de impulsar y promover, programas y políticas en foros multilaterales en las siguientes temáticas: recursos naturales, recursos marinos vivos, recursos forestales, cambio climático y combate a la desertificación. La DOAI, por su parte se encarga de temas relacionados al desarrollo sostenible, asentamientos humanos y específicamente trata de impulsar y promover programas y políticas acordes con la postura de nuestro país en materia de protección de la atmósfera y de la capa de ozono, así como el manejo de productos químicos.

La participación de otras dependencias, principalmente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la agenda ambiental de política exterior es esencial para el desempeño de las tareas de estas Direcciones. Por ello, en la página oficial de estas unidades administrativas se señala la necesidad de desempeñar sus funciones “en estrecha colaboración con otras Dependencias del Ejecutivo, a fin de elaborar lineamientos y recomendaciones de política exterior para la formulación de la posición nacional entre las dependencias involucradas; promover iniciativas orientadas a la conservación y uso sustentable de los recursos naturales y a revertir las tendencias del deterioro ambiental, así como dar seguimiento a los acuerdos y compromisos derivados de los instrumentos internacionales ratificados por México.”<sup>2</sup>

Sin embargo, tal y como lo afirma Cesar Nava acotar lo que pertenece a lo jurídico ambiental internacional se dificulta, pues el concepto de “ambiente” puede abarcar cualquier cosa dependiendo del área de conocimiento en el que se le aplica.

En materia de política exterior, la agenda ambiental se puede ver reflejada a partir de los foros, acuerdos y organizaciones multilaterales en los que participa activamente nuestro país. Prácticamente todas las dependencias federales relacionadas a recursos naturales

---

<sup>35</sup> Información disponible en <http://www.sre.gob.mx/substg/temasglobales/marecnaturales.htm> consultado el 07 de marzo de 2008.

<sup>2</sup> Idem.

participan en estas actividades. Sin embargo, la SEMARNAT, específicamente a través de la UCAI es quién participa en todo foro internacional medioambiental, así como la dirección general para temas globales que es quien coordina a las dependencias a fin de dar coherencia a la participación de nuestras delegaciones.

La página web de la Secretaría de Relaciones Exteriores, específicamente en la Dirección encargada de llevar los Temas Ambientales se enlistan las tareas y posturas que han tomado las delegaciones Mexicanas para la solución de la amplia problemática internacional ambiental. En este apartado se enlistarán los acuerdos y foros en los que actualmente participa nuestro país, serán señaladas únicamente (y por cuestiones de extensión de este trabajo) las posturas adoptadas en las reuniones relacionadas a los temas ambientales globales después de la Cumbre Río culminaron en la adopción de instrumentos vinculantes y que fueron tratados en el capítulo anterior: Capa de Ozono, Cambio Climático y Biodiversidad. Además, también se describirá brevemente la posición de nuestro país en los organismos internacionales ambientales de las Naciones Unidas, pues son quienes llevan la agenda internacional sobre medio ambiente.

A fin de agrupar la amplia temática de nuestra agenda internacional, considero de gran utilidad la clasificación que hace Patricia Olamendi respecto a las diversas agendas que atiende nuestro país:

#### 1.- AGENDA VERDE

- **Convención Sobre El Comercio Internacional De Especies Amenazadas De Fauna Y Flora Silvestre (CITES)**

La CITES adoptada en 1973 promueve la protección de la fauna y flora silvestres a través de mecanismos para regular su comercio internacional.

Desde 1991, año en el que nuestro país depositó su instrumento de ratificación, México ha participado activamente en los trabajos de esta Convención. Se designó como autoridad administrativa a la Dirección General de la Vida Silvestre de la SEMARNAT y como autoridad científica a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

Desde el sexenio pasado la postura de México en materia de protección de la fauna y la flora a través de la regulación de su comercio ha girado en torno a asegurar una mejor protección a las especies afectadas por el comercio internacional. En este sentido se aprobó la propuesta de México de transferir al loro corona lila del Apéndice II (especies cuyo comercio debe controlarse a fin de evitar una utilización que ponga en riesgo su existencia) al Apéndice I (especies en peligro de extinción, prohíbe su comercio). Además, nuestro país rechazó la propuesta para transferir tres poblaciones de ballena minke del Apéndice I al Apéndice II, en virtud de la moratoria que mantiene la Comisión Ballenera Internacional.

Las dependencias que dan seguimiento a las actividades y acuerdos de esta Convención son la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad y la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.

- **Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y Protocolo de Cartagena**

Este Convenio fue suscrito y ratificado por México en 1992 y es uno de los instrumentos más importantes para nuestro país, que es una de las naciones denominadas “megadiversas.”

En 2004 se logró establecer un grupo de discusión para debatir el establecimiento de un régimen internacional para impulsar la distribución justa y equitativa de los beneficios resultantes de la utilización de los recursos genéticos para los países centros de origen.

Por otro lado, efecto de atender el tema de los organismos vivos modificados, se negoció en el marco de este Convenio el Protocolo de Cartagena sobre seguridad Biotecnológica, que entró en vigor en 2003. El objetivo de este documento es regular el movimiento transfronterizo, la manipulación, el desarrollo, la utilización y la liberación al medio ambiente de organismos vivos modificados.

Las dependencias involucradas en brindar seguimiento a las actividades del CDB son la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad.

En cuanto al protocolo de Cartagena, nuestro país conformó un órgano intersecretarial encargado de su aplicación: Comisión Intersecretarial de Bioseguridad y Organismos Genéticamente Modificados.

- **Foro de Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB)**
- **Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar)**

## 2.- AGENDA AZUL

- **Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)**
- **Comisión Internacional Para La Conservación Del Atún Atlántico (CICAA)**

- **Comité De Pesca (COFI) De La Organización De Naciones Unidas Para La Agricultura Y La Alimentación (FAO)**
- **Comisión Ballenera Internacional (CBI)**
- **Convención Interamericana Para La Protección Y Conservación De Tortugas Marinas**

### 3.- AGENDA GRIS

- **Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono**
- **Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación**
- **Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional**
- **Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes**
- **Enfoque Estratégico para la Gestión de los productos Químicos a Nivel Internacional (SICAM)**

### 4.- CAMBIO CLIMÁTICO

- **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y Protocolo de Kioto**

El objetivo de estos instrumentos es el de estabilizar y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero. México es parte de la Convención desde 1993 y del Protocolo desde antes de su entrada en vigor en 2005.

Incluso desde antes de la entrada en vigor del Protocolo de Kioto México elaboró y presentó dos reportes de emisiones de GEIs en 1997, 2001 y 2006. Asimismo, una vez que entro en vigor se estableció una Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, con el fin de coordinar las acciones de la Administración Pública Federal relativas a la formulación e instrumentación de políticas nacionales para la prevención y mitigación de emisiones de GEI, así como la adaptación de sus mismos efectos.

La presidencia de esta comisión recae sobre el titular de la SEMARNAT y entre las funciones de este organismo está el impulsar el desarrollo de proyectos de captura de carbono, de carácter forestal o energético, financiados por países desarrollados.

Las dependencias involucradas a brindar seguimiento a las actividades de la CMNUCC y el Protocolo de Kioto y que integran la Comisión intersecretarial son: la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Energía, Economía Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; Hacienda y Crédito Público; Desarrollo Social y Relaciones Exteriores.

## 5.- SUELOS

- **Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación en los Países afectados por la sequía grave o la desertificación, en particular en África (CNUCLD)**

## 6.- ORGANISMOS INTERNACIONALES

- **Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

El objetivo de este programa es evaluar el estado del medio ambiente en el mundo y formular recomendaciones sobre las acciones internacionales a emprender en este ámbito.

México apoya a este programa para encontrar sinergias entre acuerdos multilaterales de medio ambiente. Además apoya firmemente el fortalecimiento de oficinas regionales, para ejecutar los programas de acuerdo a las necesidades de cada región.

Entre los principales temas que apoya nuestro país se encuentra la adopción de medidas relacionadas a la gestión de productos químicos, política y estrategia de agua del PNUMA, gobernabilidad ambiental internacional, igualdad de género, fortalecimiento de respuesta del PNUMA a desastres, monitoreo de la situación ambiental internacional, energía y turismo.

La principal dependencia que participa en este foro es la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- **Comisión sobre Desarrollo Sostenible**

Este organismo es resultado de la Agenda 21 acordada durante la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD) en 1992. El capítulo 38 de esta agenda estipula la creación de esta comisión, cuyo mandato es vigilar el cumplimiento y la aplicación de los acuerdos resultados de la CNUMAD. La CDS se estableció como una comisión orgánica del Consejo Económico y Social de la ONU.

En 2003 esta comisión reorganiza sus sesiones de trabajo en ciclos bianuales, con una temática establecida hasta 2017. México apoyo esta propuesta e impulsó la presentación de informes nacionales voluntarios sobre el cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos. Nuestro país expuso en 2005 sus experiencias en materia de agua, saneamiento y asentamientos humanos.

Para el período de 2005-2006 fue electo como miembro de la mesa de la CDS, centrando la atención del 14° periodo de sesiones en los siguientes temas: energía para el desarrollo sostenible, desarrollo industrial, contaminación del aire y atmósfera, así como cambio climático.

Las principales dependencias que participan en los asuntos de la CDS son: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Energía, Secretaría de Salud, Secretaría de Economía, Secretaría de Turismo, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Agricultura, Ganadería, desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

- **Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)**
- **IV Foro Mundial del Agua**

Por otro lado, entre los foros, acuerdos y organizaciones multilaterales los que no aparecen en el listado de la Secretaría de Relaciones Exteriores pero que son trabajados por la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales se encuentran los siguientes:

- **Grupo de países Megadiversos**
- **Organización Mundial de Comercio**
- **Organización Mundial de la Propiedad Intelectual**
- **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico**

Además entre los principales logros de la UCAI del sexenio pasado se encuentra la participación en foros Regionales y Subregionales, así como los programas de cooperación bilateral con Estados Unidos.



- **Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe**
- **Foro Iberoamericano de Ministros de Medio Ambiente**
- **Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo**
- **Mecanismo de Cooperación Asia-Pacífico**
- **Programa de Mares regionales del PNUMA**
- **Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte**
- **Frontera Norte y Programa Ambiental México-Estados Unidos: frontera 2012**

Como podemos observar México es parte de casi todos los acuerdos y organizaciones ambientales internacionales. Se reporta que nuestro país es Parte de alrededor de 100 acuerdos internacionales, por lo que la apreciación de la ex subsecretaria para asuntos multilaterales y derechos humanos me parece acertada: “(...) la agenda internacional de México en materia ambiental es sumamente amplia (...) y ha servido de pauta para realizar diversas adecuaciones legales y mejorar prácticas internas, (...) entre ellas la actualización de nuestras leyes, reglamentos y políticas públicas.”<sup>36</sup>

Por ello, me parece importante conocer el desarrollo del marco legal y la política ambiental en México. En el siguiente apartado se señalarán los artículos constitucionales, las leyes y los reglamentos más importantes que se han adoptado, enfatizando la legislación vigente.

Finalmente, como podemos observar México es parte de casi todos los acuerdos y organizaciones ambientales internacionales. Se reporta que nuestro país es Parte de alrededor de 100 acuerdos internacionales, por lo que la apreciación de la ex subsecretaria para asuntos multilaterales y derechos humanos me parece acertada: “(...) la agenda internacional de México en materia ambiental es sumamente amplia (...) y ha servido de pauta para realizar diversas adecuaciones legales y mejorar prácticas internas, (...) entre ellas la actualización de nuestras leyes, reglamentos y políticas públicas.”<sup>37</sup> Por lo que me parece importante conocer el desarrollo del marco legal y la política ambiental en México, tema que trataré en el siguiente subapartado.

## **2.2 La Legislación Ambiental en México**

La política ambiental nacional está marcada por claras etapas. Siguiendo la propuesta que en 1992 hizo Julia Carabias en su artículo “*La política ambiental mexicana antes y después de Río*”, la primera etapa transcurrió de 1972 a 1982 y la segunda de 1983 a 1991, pues fue una época en la cual se registran grandes cambios tanto en el diseño institucional como en la legislación ambiental de México. Finalmente, me gustaría agregar

---

<sup>36</sup> CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y AMBIENTALES “*Entrevista a la Licenciada Patricia Olamendi Torres, Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la SRE*”, Revista Derecho Ambiental y Ecología, p.37 disponible en [www.sre.gob.mx](http://www.sre.gob.mx) consultado el 21 de abril de 2008.

<sup>37</sup> Idem.

una cuarta etapa que transcurre de 1992 al año 2001, pues a finales del 2000 se creó la SEMARNAT. Además, también a principios del Siglo XXI, específicamente en 2002 se organizó la tercera Cumbre de Naciones Unidas relacionada al medio ambiente y al desarrollo, teniendo un impacto directo sobre la toma de decisiones ambientales al interior de nuestro país.

De esta manera, la primera etapa de desarrollo de nuestra legislación ambiental, estuvo marcada por los lineamientos que se establecieron en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano de 1972. Al igual que en esta reunión internacional, al interior de nuestro país se “(...) recogió sólo una parte del problema, el relacionado con los efectos en la salud. Tres avances institucionales ocurrieron en este periodo: la promulgación de la Ley Federal de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en 1971, la ampliación de facultades del Consejo de Salubridad General para prevenir y combatir la contaminación ambiental, y la creación de la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente, dentro de la Secretaría de Salubridad y Asistencia en 1972.”<sup>38</sup>

En la segunda etapa de 1983 a 1991 se incorporó “(...) un capítulo de ecología en el Programa Nacional de Desarrollo (PND 1983-1988). Se creó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con una Subsecretaría de Ecología encargada de planear y dirigir la política ambiental (...)”<sup>39</sup> Si bien en este caso se incluyeron formalmente otros temas dirigidos más hacia la conservación y protección del medio ambiente, “(...) el esfuerzo se fue concentrando hacia la prevención y control de contaminación, (...) dejando de lado los aspectos de ordenamiento, restauración y aprovechamiento de recursos.”<sup>40</sup> Finalmente, uno de los avances más reconocidos en materia de legislación ambiental nacional, fue promulgado en esta etapa y es el pilar de nuestra política ambiental actual. Se trata de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) que entró en vigor en 1988. Esta Ley está dividida en seis títulos que tratan desde la distribución de competencias para la conducción de la política ambiental nacional, los instrumentos de política ambiental como la planeación, el ordenamiento ecológico, la investigación, los instrumentos económicos y la evaluación de impacto ambiental; hasta el aprovechamiento de los recursos naturales y el control de la contaminación, terminando con cuestiones relativas a la inspección y vigilancia, sanciones, medidas de seguridad, delitos ambientales y demás aspectos que buscan la implementación efectiva de este instrumento.

La tercera etapa que comienza en 1992 “(...) año de transición en una dirección muy influida por la CNUMAD y su proceso preparatorio, pero también por la emergencia de conflictos ambientales internos y por las derivaciones ecológicas de procesos como la negociación del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá (...)”<sup>41</sup> En este sentido, en 1992 se crearon dependencias gubernamentales encargadas del diseño de programas y de promover la investigación necesaria en materias específicas relacionadas al medio ambiente: la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad

---

<sup>38</sup> CARABIAS, Julia y PROVENCIO, Enrique. “La Política Ambiental Mexicana Antes y Después de Río” en La diplomacia ambiental México y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Fondo de Cultura Económica. México D.F. 1994 p.400.

<sup>39</sup> Ibidem. P.401.

<sup>40</sup> Idem.

<sup>41</sup> Ibidem. P.410.

(CONABIO), el Instituto Nacional de Ecología (INE) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Además, en mayo de 1992, a partir de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal se transformó a la Secretaría de Desarrollo Urbano (SEDUE) y Ecología en Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) quedando así formalmente integradas las acciones tendientes al desarrollo social con la política ambiental, pues se le encomendó a esta dependencia federal formular conducir y evaluar la política general de desarrollo social, y en forma particular la de asentamientos humanos, desarrollo regional y urbano, vivienda y ecología. Otras funciones de la SEDUE fueron encomendadas a otras instancias como la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y a la Secretaría de Pesca.<sup>42</sup> Los principales problemas de estas reformas, se reflejaron a partir de la sectorización de la política ambiental, generando rivalidad y competencia entre instituciones de gobierno, además de la evidente duplicidad de funciones.

Estas imperfecciones se trataron de resolver a principios del siglo XXI, época en donde podríamos marcar los comienzos de la cuarta etapa del desarrollo de la política ambiental nacional. Se creó la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que “(...) es la dependencia de gobierno que tiene como propósito fundamental "fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable" (Ley Orgánica de la Administración Pública, Artículo 32 bis reformada en el DOF del 25 de febrero de 2003).”<sup>43</sup>

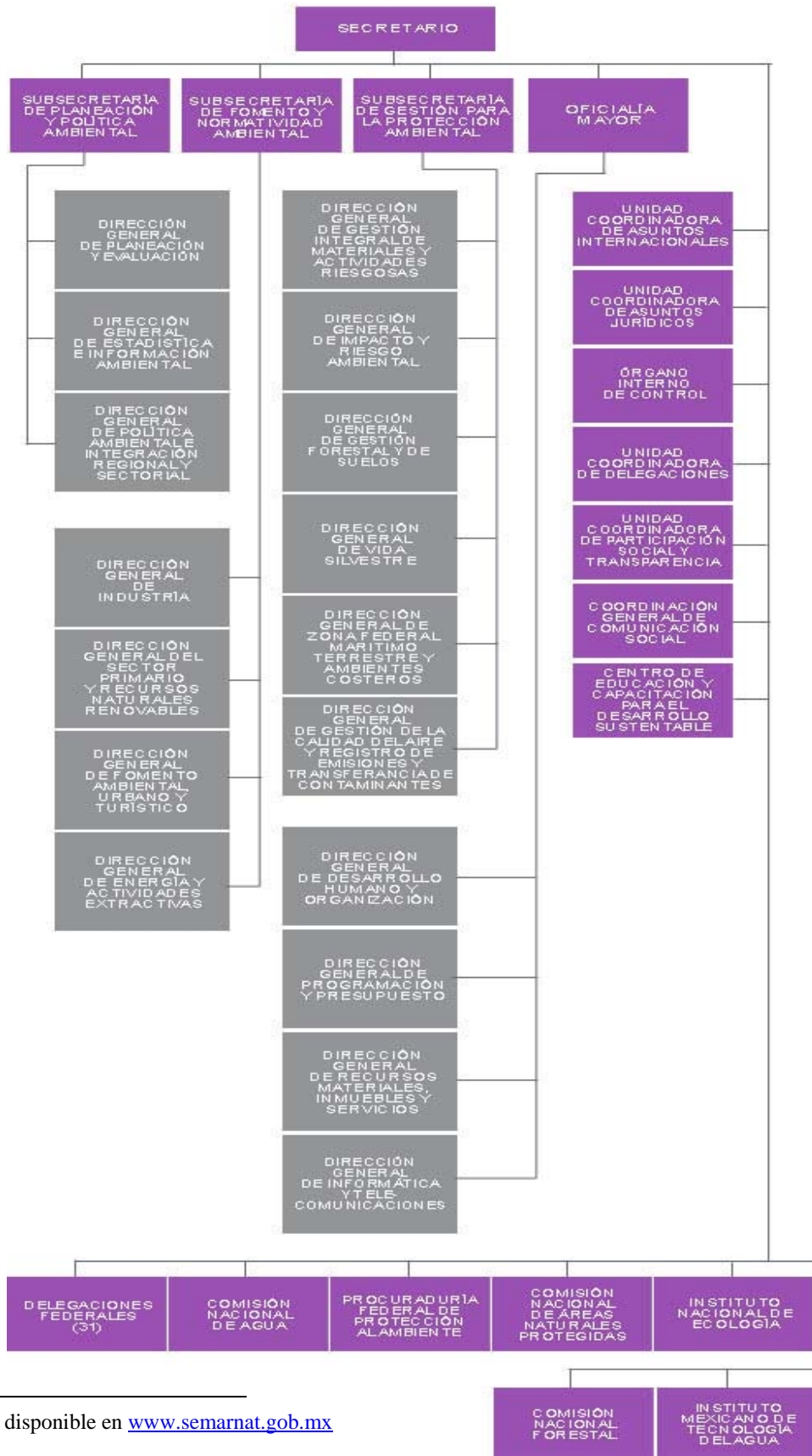
En la siguiente página tenemos el organigrama de esta dependencia que actualmente lleva acabo la política ambiental, tanto nacional como internacional en coordinación con otras dependencias o unidades de la administración pública federal. Como se observa las dependencias creadas en los años noventa, quedan integradas en la estructura de esta nueva secretaría de Estado, principalmente como órganos desconcentrados de la SEMARNAT. Además, esta dependencia del Ejecutivo Federal cuenta con tres subsecretarías encargadas de la elaboración de programas en materia ambiental, la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas, relativas a sectores económicos como la industria, el turismo, la energía, etc. y finalmente de la emisión permisos, autorizaciones y licencias a fin de garantizar el cumplimiento de las políticas y leyes de protección y conservación ambiental. Este nuevo diseño institucional organizó en un bloque a la política ambiental de México, sin embargo nuestro país todavía no ha logrado “(...) resolver la desarticulación de los problemas ambientales con los procesos productivos”<sup>44</sup> problema al que actualmente se enfrentan todos los países en vías de desarrollo, pues todavía no se existe un modelo económico alternativo que en la práctica permita el desarrollo sustentable de las naciones.

---

<sup>42</sup> Ibidem, P.411

<sup>43</sup> ¿Qué es SEMARNAT? Información disponible en <http://www.semarnat.gob.mx/queessemarnat/Pages/inicio.aspx> consultado el 11 de mayo de 2008.

<sup>44</sup> CARABIAS, Julia. Et.at. Op.Cit. p.408.



<sup>45</sup> Tabla disponible en [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

Finalmente, además de estos cambios en las instituciones de gobierno, que desde mi punto de vista permiten una gestión ambiental más coherente desde el punto de vista de las atribuciones de cada una de las secretarías de estado, a partir de la alternancia se desarrolló la legislación ambiental sectorial haciendo énfasis en la necesidad de promover la regulación de los temas relacionados a la “agenda verde” con la promulgación de las siguientes leyes:

- a) Ley General de Vida Silvestre (2000)
- b) Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (2003)
- c) Ley de Bioseguridad de los organismos genéticamente modificados (2005)

Como se puede observar, la interrelación de la agenda internacional para la solución de los problemas del medio ambiente con la agenda de política ambiental nacional resulta evidente. La adopción de tratados internacionales tiene como finalidad un reflejo en la legislación interna de los países que la suscriben, de ahí que los períodos de transición de nuestra agenda ambiental nacional coincidan con la celebración de las grandes conferencias internacionales que se celebran en el marco de las Naciones Unidas.

¿Sin embargo, por qué actuar únicamente en los períodos en donde la comunidad internacional presta más atención a estos problemas? ¿Será que la problemática ambiental es únicamente una cuestión de moda?

A fin de responder esta pregunta y a manera de conclusión de este trabajo de investigación, en el último capítulo se hará un balance en base al desarrollo y la importancia que han adquirido los temas ambientales, principalmente en la agenda internacional de nuestro país. Con el fin de diagnosticar el estatus que en México se le otorga a la solución de los problemas del medio ambiente y el desarrollo, actualmente y las tendencias de impulso a estas políticas tanto a nivel interno como internacional.

## **CAPÍTULO 3: LOS TEMAS AMBIENTALES EN LA RELACIÓN BILATERAL CON ESTADOS UNIDOS**

### **3.1 El Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) y el Programa Ambiental México-Estados Unidos Frontera 2012**

Parte del reflejo de la preocupación internacional por el medio ambiente en general y de su inserción de la agenda de política exterior en particular, se expresa en el acuerdo paralelo del TLCAN. La compleja relación y el dilema existente entre el comercio y la protección ambiental, es un tema indispensable para comprender el entramado entre los temas de Medio Ambiente y la política exterior de México, en especial nuestra relación bilateral con Estados Unidos.

“El ACAAN resultó innovador al vincular la cooperación ambiental con las relaciones comerciales y las preocupaciones públicas; de ahí la creación de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) para ocuparse del manejo de las múltiples cuestiones ambientales de América del Norte.”<sup>46</sup>

En este apartado se mostrarán los objetivos y compromisos adquiridos mediante la firma de este tratado, pues considero que el ACAAN manifiesta la forma en la que se aborda la problemática ambiental entre países vecinos. En este sentido, los objetivos de este acuerdo paralelo al TLCAN muestran la necesidad de:

- “1.- Promover la protección del medio ambiente, así como el mejoramiento de sus condiciones, con el propósito de garantizar el bienestar de las generaciones tanto presentes como futuras.
- 2.- Impulsar el desarrollo sustentable mediante la cooperación en materia económica y medio ambiental y la integración de los objetivos de la política medioambiental en política económica y viceversa.
- 3.-Fortalecer la cooperación entre los Estados signatarios en materia de protección del medio ambiente y su respectivo mejoramiento.
- 4.-Contribuir a la realización de los objetivos en materia de protección del medio ambiente que se contienen en el TLCAN.
- 5.-Evitar que el uso de los instrumentos destinados a la protección tenga efectos negativos en el sistema de competencia o efectos proteccionistas en la liberalización comercial.
- 6.- Fortalecer la cooperación en materia de políticas, legislación y prácticas del derecho ambiental con miras a lograr su mejoramiento.
- 7.- Mejorar la observancia y aplicación de la legislación en materia de protección al medio ambiente.

---

<sup>46</sup> CARBAJAL Insunza, Gustavo. “El Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte y su conflicto de intereses inherente”. Informe para la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte. Septiembre. 2004. P.3 disponible en : [http://www.cec.org/files/PDF/JPAC/Conflict-NAAEC\\_es.pdf](http://www.cec.org/files/PDF/JPAC/Conflict-NAAEC_es.pdf) consultado el 9 de mayo de 2007.

- 8.-Promover la transparencia de las políticas y de la creación y modificación de las normas del derecho medio-ambiental.
- 9.-Impulsar el uso de instrumentos económicos para conseguir los objetivos en materia de protección al medio ambiente.
- 10.-Promover políticas y aplicar medidas tendientes a prevenir la contaminación ambiental.”<sup>47</sup>

A diferencia de la agenda multilateral ambiental de nuestro país, analizada en los capítulos anteriores, queda claro que la agenda prioritaria para las relaciones bilaterales México-Estados Unidos, en realidad no es establecer un frente común ante los problemas ambientales globales, como el cambio climático o la pérdida de la biodiversidad (por mencionar algunos). Si bien las medidas que se adoptan en este ámbito tienen un impacto directo sobre ellos, cabe resaltar que es la “agenda gris”, es decir los problemas relacionados a la contaminación, la que marca a la cooperación y a las acciones comunes que emprenden los Estados fronterizos. De ahí que las únicas obligaciones específicas que se prevén en la segunda parte del ACAAN en relación a las políticas internas en materia de protección al medio ambiente son las relacionadas a “(...) contaminantes específicos, así como la posibilidad de prohibir la exportación hacia el territorio de otros Estados signatarios de plaguicidas o sustancias tóxicas cuyo uso esté prohibido en su territorio.”<sup>48</sup>

Al igual que los acuerdos multilaterales las obligaciones de los Estados signatarios están relacionadas a sus políticas y normas internas en materia de protección del medio ambiente. Mediante este acuerdo los tres países se comprometen a lo siguiente:

- “1.- Elaborar y poner a disposición pública informes sobre el estado del medio ambiente.
- 2.- Elaborar y revisar medidas para hacer frente a las contingencias ambientales.
- 3.- Impulsar la educación en materia de protección al medio ambiente.
- 4.- Fomentar la investigación científica y el desarrollo de tecnología en materia de protección al medio ambiente.
- 5.- Evaluar los efectos ambientales.
- 6.- Fomentar el uso de instrumentos económicos para la realización de los objetivos en materia de protección al medio ambiente.”<sup>49</sup>

Además, si bien hay obligaciones interestatales en materia de cooperación ésta se limita a la interpretación y aplicación del tratado, así como a la solución de controversias. En materia de información, por su parte los Estados deben notificar a sus contrapartes las medidas que prohíban o limiten el uso de plaguicidas o sustancias tóxicas, así como la información relativa a medidas ambientales vigentes o en proyecto dentro de sus jurisdicciones.<sup>50</sup>

---

<sup>47</sup> ROJAS Amandi, Victor Manuel. La protección al medio ambiente en el TLCAN y la OMC. Oxford. University Press.México D.F. 200. P.49

<sup>48</sup> Ibidem. Op cit. p.50

<sup>49</sup> Ibidem. p.49-50

<sup>50</sup> Ibidem, p..51

Finalmente, el ACAAN establece la Comisión para la Cooperación Ambiental que cuenta con la misión de “ocuparse de los asuntos ambientales de preocupación común, contribuir a prevenir posibles conflictos ambientales derivados de la relación comercial y promover la aplicación efectiva de la legislación ambiental.”<sup>51</sup> Esta organización internacional cuenta con un Consejo, espacio de negociación, consulta y trabajo de los Estados Parte, que a su vez emite recomendaciones a los países a fin de: “promover la cooperación para el mejoramiento y desarrollo de las normas nacionales (...), trabajar conjuntamente en la Comisión de Libre Comercio para conseguir los objetivos ambientales del TLCAN, y promover la inclusión de procedimientos administrativos adecuados que permitan a los otros Estados signatarios solicitar, sobre una base recíproca, la reducción, eliminación o mengua de la contaminación transfronteriza.”<sup>52</sup> Además la Comisión cuenta con un órgano permanente a fin de llevar a cabo el trabajo administrativo y operativo, así como apoyar técnicamente al Consejo, grupos de trabajo y comités que la conforman.

Por otro lado, la estructura del Programa Ambiental Frontera 2012 también nos muestra los temas ambientales bilaterales que son parte de nuestra agenda de política exterior. Se trata de un programa destinado a atender los problemas relacionados a la contaminación y sus efectos en la salud humana, que entró en operación en el año de 2003. La estructura de este programa binacional nos da una buena idea de las líneas de acción acordadas y establecidas, entre ellas se encuentran las siguientes:

- a) Contaminación del agua
- b) Contaminación del aire
- c) Contaminación del suelo por residuos sólidos, peligrosos y sustancias tóxicas
- d) Exposición a plaguicidas, particularmente niños
- e) Exposición a sustancias químicas como resultado de accidentes o acciones vinculadas al terrorismo<sup>53</sup>

Entre las herramientas que se proponen para cumplir dichas líneas de acción se encuentran:

- a) La implementación de técnicas de prevención de contaminación,
- b) Las acciones de salud pública,
- c) La gestión sustentable de recursos hídricos,
- d) La información ambiental,
- e) El desarrollo de políticas normativas,
- f) La asistencia para la aplicación y el cumplimiento de la ley,
- g) La educación ambiental y capacitación,
- h) La planificación y desarrollo de infraestructura ambiental.<sup>54</sup>

---

<sup>51</sup> Comisión para la Cooperación Ambiental en línea, disponible en [http://www.cec.org/who\\_we\\_are/index.cfm?varlan=espanol](http://www.cec.org/who_we_are/index.cfm?varlan=espanol) consultado el 9 de mayo de 2008.

<sup>52</sup> ROJAS, Victor. Op.cit. p.54-55.

<sup>53</sup> Programa Frontera 2012 en línea disponible en <http://www.semarnat.gob.mx/presenciainternacional/instrumentosambientales/Pages/frontera2012.aspx> Consultado el 11 de mayo de 2008.

<sup>54</sup> Resumen Programa Frontera 2012 disponible en [http://www2.uadec.mx/pub/pdf/res\\_frontera\\_2012.pdf](http://www2.uadec.mx/pub/pdf/res_frontera_2012.pdf) consultado el 11 de mayo de 2008.



Si bien, este par de instrumentos brevemente descritos, nos dan un panorama general acerca del contenido de la agenda ambiental bilateral actual, es necesario mencionar que “La cuestión ambiental fue incorporada a la agenda México-Estados Unidos desde hace por lo menos tres décadas.”<sup>55</sup> Sin embargo, no fue hasta la adopción del ACAAN que coincidieron los intereses de las partes, sobre todo por sacar adelante el proyecto de hacer de la región norteamericana un área de libre comercio.

### 3.2 La Agenda Ambiental Bilateral México-Estados Unidos en la Actualidad

El análisis que hace Victor Manuel Rojas, acerca de la negociación del ACAAN, por ejemplo revela que la dimensión ambiental fue insertada, en gran medida para acallar las fuertes críticas que se hacía al TLCAN dentro de Estados Unidos a causa de los posibles efectos que podría tener para las empresas norteamericanas la deficiente legislación ambiental y la incorrecta aplicación de sus normas en México. En este sentido “Los sindicatos y organizaciones ecológicas no gubernamentales e la Unión Americana temían que algunas empresas industriales se verían motivadas, con la firma del tratado, a mudar sus plantas productivas a territorio mexicano, con el propósito de abatir los costos de producción condicionados por el cumplimiento de los elevados estándares que preveían las regulaciones ecológicas y sociales en EUA.”<sup>56</sup> De esta manera, se hace evidente que las razones para adoptar un acuerdo para la protección del medio ambiente en el marco del TLCAN, en realidad obedecía a intereses de carácter económico y político y no a una genuina preocupación por la degradación ambiental de los gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá.

Asimismo, existe la percepción de que la agenda “verde” no es prioritaria ni para México, ni para Estados Unidos. Si bien, desde el inicio de la década de los ochenta “(...) aumentó la preocupación de países industrializados, y sobre todo en los Estados Unidos, por lo que sucedía en materia ecológica en los países en desarrollo, México no atrajo gran atención. La excepción en el caso mexicano fue el deterioro ambiental que aquejaba a la zona fronteriza.”<sup>57</sup> En este sentido los intereses de Estados Unidos son los que generalmente se ven reflejados en la agenda ambiental bilateral, pues en materia de cooperación normalmente es el gobierno estadounidense quién la solicita. “La respuesta de las autoridades mexicanas ha variado: a veces no ha aceptado esas peticiones o ha pospuesto la respuesta indefinidamente, en otras ocasiones ha recurrido a instancias multilaterales, en otras más, México ha aceptado a cooperar bilateralmente.”<sup>58</sup>

¿A qué se debe esta variedad de respuestas del gobierno mexicano frente a la solicitud norteamericana de cooperación ambiental, siendo que a nivel multilateral nuestro país participa activamente en todo tipo de foros y negociaciones ambientales?

---

<sup>55</sup> TORRES, Blanca. “La cooperación bilateral para la protección del medio ambiente” en Nueva agenda bilateral en la relación México-Estados Unidos. Fondo de Cultura Económica. México. D.F. 1998. P.222.

<sup>56</sup> ROJAS, Victor. Op.Cit. p.31

<sup>57</sup> TORRES, Blanca, Op.Cit. p.222

<sup>58</sup> Ibidem. P.239.

Una respuesta a esta interrogante la podríamos encontrar quizá en el énfasis que nuestra diplomacia ha puesto en el principio de soberanía. En gran parte, por la constante noción mexicana de ser tratado como una especie de “hermano menor” o “patio trasero”. Además de las fricciones que han generado los problemas ambientales, entre México y Estados Unidos, como por ejemplo la excesiva salinidad del Río Colorado que afecta directamente al desarrollo de la agricultura mexicana o el derrame de crudo en pozos petroleros mexicanos que dañaron las costas de Texas.<sup>59</sup> También hay un claro distanciamiento por las disparidades en los niveles de desarrollo de estos dos países, así como la clara percepción de imposición de la agenda norteamericana. Estos factores sin duda dificultan la cooperación ambiental en todos sus aspectos y estanca las negociaciones pues al resaltar las diferencias, difícilmente se podrán encontrar intereses comunes. De cualquier manera, Blanca Torres vislumbra que la cooperación ambiental bilateral entre México y Estados Unidos“(…) aumentará de manera gradual, con avances y estancamientos. (...) Es previsible que el alcance de la cooperación varíe, como hasta ahora, según el tipo de problemas que se han de enfrentar.”<sup>60</sup>

---

<sup>59</sup> Ibidem. P.222.

<sup>60</sup> Ibidem.p.241.

## **CAPÍTULO 4: ¿AUGE O DECLIVE DE LOS TEMAS AMBIENTALES EN LA POLÍTICA EXTERIOR MEXICANA?**

### **4.1 La Agenda de Política Exterior de México**

Como hemos visto a lo largo de este trabajo, la agenda ambiental tanto internacional como nacional, es extensa y está vinculada a temas relacionados a la salud, el comercio, el desarrollo e incluso a la seguridad de la comunidad internacional. Hoy en día la importancia de la diplomacia y cooperación ambiental han ido incrementando, es cada vez más frecuente escuchar en los medios de comunicación la necesidad y urgencia de atender las causas y consecuencias de problemas como el calentamiento global, la deforestación y la pérdida de biodiversidad, por mencionar algunos. El desarrollo sustentable se ha convertido en parte fundamental del discurso político tanto al interior de los países como en los foros internacionales. Por ende, es importante conocer el desarrollo y la importancia que han adquirido los temas relacionados al Medio Ambiente en la agenda internacional de nuestro país.

En este sentido, a partir de la década de los setenta y especialmente después de la Cumbre de Estocolmo, la política ambiental de nuestro país “(...) recogió sólo una parte del problema, el relacionado con los efectos en la salud.”<sup>61</sup> Por lo que se limitó a los fenómenos de contaminación y quedó desvinculada de una estrategia general de desarrollo. No obstante, durante el sexenio de Miguel de la Madrid “se dio un salto en su atención, ensanchando los horizontes de la temática ambiental al incluir (...) los temas de restauración ecológica, ordenamiento territorial, conservación, aprovechamiento y enriquecimiento de los recursos naturales y formación de una conciencia ambiental.”<sup>62</sup>

En cuanto a la agenda de política exterior, la participación de México durante las reuniones preparatorias a la Cumbre de Río, fue importante sobre todo en relación al desarrollo del incipiente Derecho Internacional Ambiental. Como se puede apreciar en el segundo capítulo de este trabajo, el libro Digesto de Derecho Internacional Ambiental refleja los esfuerzos de la comunidad internacional por alcanzar acuerdos vinculantes, sobre todo para la solución de los problemas ambientales globales que la comunidad internacional estableció como prioritarios.

A nivel de diseño institucional, el medio ambiente forma parte de nuestra política exterior desde agosto de 1990, cuando “(...) se estableció la Coordinación General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el objeto de coordinar la participación de México en el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), celebrada en Río de Janeiro a mediados de 1992. Conforme se amplió

---

<sup>61</sup> CARABIAS, Julia y PROVENCIO, Enrique. “*La Política Ambiental Mexicana Antes y Después de Río*” en La diplomacia ambiental México y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Fondo de Cultura Económica. México D.F. 1994. p. 400.

<sup>62</sup> *Ibidem*, p.401.

el contenido y alcance de la agenda ambiental internacional, le fueron encomendadas nuevas labores incluido el seguimiento a los acuerdos de la Cumbre de la Tierra.”<sup>63</sup>

La fuerte politización durante las negociaciones que se llevaron a cabo en la Cumbre de Río, puso de manifiesto el antagonismo entre los intereses de los países industrializados y en vías de desarrollo. Temas como el cambio climático, la diversidad biológica, los océanos y la capa de ozono, por ejemplo, se antepusieron a los problemas relacionados al agua potable o a la desertificación que no entraron en la categoría de “problemas globales prioritarios” limitando sus posibles fuentes de financiamiento y reflejando la negativa de los países desarrollados a incorporar los temas del desarrollo en el análisis de la problemática ambiental.<sup>64</sup> Esta situación también la podemos observar en el caso de la agenda ambiental bilateral México- Estados Unidos, en la que se observa la prevaencia de la agenda del segundo.

De la misma manera, si analizamos el desarrollo de la legislación ambiental dentro de nuestro país, es clara la influencia de la agenda ambiental internacional, en cuanto a los problemas que se buscan resolver al interior del país. No hay en realidad indicios de que nuestro país tome la iniciativa para resolver los problemas ambientales, especialmente por la clara intención de seguir adelante en la iniciativa de elevar nuestro nivel de desarrollo en base a la industrialización. Es por ello, que en un principio México no integró la dimensión ambiental a la estrategia general y sectorial de desarrollo y le otorgó una baja prioridad presupuestal a la prevención y control de la degradación ambiental.<sup>65</sup>

No obstante, hay un claro despunte de los temas medioambientales en la agenda política de nuestro país. Principalmente a partir de la Cumbre de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992. También influyeron los procesos de negociación para la adopción del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y finalmente, la acentuación de problemas estructurales como la pobreza extrema o la incapacidad de respuesta ante “desastres naturales” (como por ejemplo, la inundación en Tabasco). Incluso los conflictos internos y el descontento social, han aumentado el interés de nuestros gobiernos y la necesidad de institucionalizar la dimensión ambiental como parte de una estrategia de desarrollo sustentable. En este sentido, si bien en un principio no se atacó el problema mediante acciones y programas integrales, a partir de la creación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a finales del sexenio de Zedillo, específicamente mediante la creación de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales (UCAI) se alcanzó una mayor coherencia en la participación de nuestro país ante las negociaciones y el seguimiento de los compromisos internacionales adquiridos en materia de medio ambiente.

Formalmente la responsabilidad de ejecutar la agenda internacional de México en materia de Medio Ambiente quedó en segundo plano, pues si bien desde 1990 se creó una unidad

---

<sup>63</sup> SRE. Manual de Organización de la Dirección General para Asuntos Globales. 2004. disponible en [www.sre.gob.mx](http://www.sre.gob.mx)

<sup>64</sup> GLENDER, Alberto. “Las Relaciones Internacionales del Desarrollo Sustentable.” en La diplomacia ambiental México y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Fondo de Cultura Económica. México D.F. 1994. p.269

<sup>65</sup> CARABIAS, Julia. Op.cit. p.409.

administrativa encargada del seguimiento de los acuerdos internacionales en materia ambiental, esta Coordinación General fue transformada en 1994 en una Dirección General, dependiente de la Subsecretaría de Naciones Unidas, África y Medio Oriente. Durante la administración de Vicente Fox se decidió crear una “(...) Dirección General que agrupara los conocidos como “nuevos temas de la agenda internacional (...)”<sup>66</sup> entre los que se encuentran asuntos relacionados a grupos vulnerables como la mujer y grupos indígenas, desastres naturales, protección civil, prevención del delito, narcotráfico y crimen organizado. Finalmente, a partir del 11 de octubre del 2001 se creó la Subsecretaría para los Temas Globales a quién se ha encomendado diseñar e instrumentar la posición de México en el ámbito internacional, así como coordinar con otras dependencias y la sociedad civil la participación en foros regionales y multilaterales sobre temas como medio ambiente, desarrollo sustentable, narcotráfico, equidad de género, corrupción y crimen organizado.<sup>67</sup>

Estas acciones muestran hasta cierto punto un declive de los temas ambientales en la agenda de política exterior de México, en el sentido de que ahora los recursos tanto económicos como humanos destinados a la solución de la problemática ambiental, se comparten con otros temas como el narcotráfico, la corrupción y la protección de los derechos humanos. Sin embargo, esto no necesariamente significa un retroceso en cuanto a la atención que se le presta al medio ambiente en el diseño de nuestra política internacional. Al contrario, desde mi punto de vista, trabajar en conjunto los temas de la “nueva agenda internacional” responde no sólo a las necesidades del nuevo orden mundial, sino a la visión integral que implica el desarrollo sustentable. El reto en este sentido, consiste en superar las acciones, medidas y programas que atienden los problemas por separado, insistiendo en una mayor coordinación interinstitucional a fin de insertar la dimensión ambiental en todos los sectores tanto sociales como económicos.

#### **4.2 Vigencia y relevancia de la temática ambiental en la actualidad**

En este sexenio se ha buscado incorporar la dimensión ambiental en el diseño de políticas y programas nacionales, principalmente a partir de la inserción del Desarrollo Humanos Sustentable, como principio rector del Plan Nacional de Desarrollo, con el propósito de “(...) crear una atmósfera en que todos puedan aumentar su capacidad y las oportunidades puedan ampliarse para las generaciones presentes y futuras.”

Como fue expuesto en el segundo capítulo de este trabajo, la gestión ambiental en México se refleja principalmente mediante la aplicación de programas y políticas públicas encaminadas a la solución de la crisis ambiental por la que atravesamos en la actualidad. En este sentido el Plan Nacional de Desarrollo vigente, enfatiza la necesidad de convertir a la sustentabilidad ambiental en un eje transversal de las políticas públicas. “México está aún a tiempo de poner en práctica las medidas necesarias para que todos los proyectos, particularmente los de infraestructura y los del sector productivo, sean compatibles con la protección al medio ambiente.” Este fragmento del Plan Nacional de Desarrollo propuesto

---

<sup>66</sup> SRE. Manual de Organización de la Dirección General para Asuntos Globales. 2004. disponible en [www.sre.gob.mx](http://www.sre.gob.mx)

<sup>67</sup> Idem.

por Calderón, es un muy buen ejemplo para mostrar que el problema de la temática ambiental en la actualidad, reside en su utilización retórica y en la falta de acciones concretas y proyectos congruentes al discurso político. Para dar cuenta de ello, basta con revisarlas controversias ambientales que han generado proyectos de infraestructura, como la construcción de “Punta Colonet”, proyecto que busca construir un mega complejo portuario con capacidad para movilizar anualmente seis millones de contenedores, a fin de solucionar los problemas de congestamiento y restricciones ambientales que enfrentan los Puertos de los Ángeles y Long Beach.<sup>68</sup>

En materia de política exterior, la problemática no es distinta. Como se ha visto a lo largo de este trabajo, nuestro país es uno de los que mayor participación ha tenido en cuanto al desarrollo del Derecho Internacional Ambiental e incluso la subsecretaria para asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores en 2005 “los temas ambientales poseen una importancia fundamental para la política exterior mexicana.”<sup>69</sup> Hemos suscrito alrededor de 100 acuerdos internacionales ambientales por lo que la agenda internacional de México en materia ambiental es muy amplia y compleja. No obstante los compromisos que establecen las convenciones ambientales internacionales adoptadas en el marco de foros multilaterales, como las Naciones Unidas son muy generales. Si bien, estas actividades han ayudado al desarrollo y actualización de nuestra legislación interna, muchas veces nuestro gobierno no participa en la adopción de programas con metas más concretas y medidas más específicas. Lo anterior está reflejado en la cambiante actitud que adoptan nuestros gobiernos frente a la cooperación ambiental bilateral con Estados Unidos, tema abordado en el capítulo 3 de este trabajo, en gran medida por los vacíos institucionales sobre todo en materia presupuestal y de financiamiento, además de la evidente problemática que se desprende por la corrupción y la falta de mecanismos de vigilancia para una aplicación efectiva de leyes, reglamentos y políticas públicas mexicanas.

Si bien, el cumplimiento de nuestros compromisos ambientales se refleja en estas últimas tres décadas en los grandes avances y logros en materia de política ambiental nacional, como el desarrollo de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente que abrió el camino para la amplia legislación sectorial ambiental vigente encargada de proteger, conservar y asegurar el aprovechamiento sustentable de nuestros recursos, es de suma importancia insistir en el impulso de acciones y medidas que nos permitan avanzar en dos áreas fundamentales. En primer lugar en el ámbito de la investigación, educación y concientización de la población en cuanto a los problemas ambientales a los que nos enfrentamos en la actualidad. En segundo lugar, en materia de inspección y aplicación efectiva de nuestras leyes. De nada sirve que seamos uno de los países más vanguardistas en materia de legislación ambiental, si nuestros ciudadanos no las conocen, mucho menos están familiarizadas con ellas y finalmente, si nuestras autoridades no asignan los recursos necesarios para su cumplimiento.

---

<sup>68</sup> DE LA ROSA Medina, Tomás. “Punta Colonet: mega puerto en la mira” en Revista Transporte Siglo XXI disponible en <http://www.transportesxxi.com/revista/63/6312.shtml>

<sup>69</sup> CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y AMBIENTALES. Op. Cit. p.41

Para finalizar, este trabajo ha mostrado que si bien a nivel de diseño institucional y de presupuesto público la agenda internacional de México no ocupa el mismo lugar que a principios de los noventa, hoy en día ha logrado posicionarse y tratarse de manera más transversal, pues en ella participan todas las dependencias federales que estén vinculadas a los recursos naturales y al desarrollo social. Los medios de comunicación de hoy, así como gran parte de la sociedad científica y civil tienen puesta su atención sobre problemas ambientales globales, como por ejemplo, la deforestación y el calentamiento global. Hablar de desarrollo sustentable es cada vez más común en todo discurso público, ya sea en una reunión diplomática o en un foro de empresarios del sector turístico, por mencionar alguno. Si de lo que se trata es de hacer un cambio sustancial y palpable a fin de conservar y proteger nuestro entorno, entonces habrá que poner en marcha los instrumentos legales que tienen como fin la solución de estos problemas ambientales. De otra manera, dejaremos pasar este momento mediático tan importante, pues si bien la protección al medio ambiente se puede percibir hoy en día como una moda, no hay duda que de las decisiones y acciones que tomemos en este momento depende el bienestar de las generaciones futuras.

## BIBLIOGRAFÍA

- ADEDE, Andrónico. Digesto de Derecho Internacional Ambiental: Instrumentos para respuestas internacionales a los problemas del medio ambiente (1972-1992). Secretaría de Relaciones Exteriores. 1995.
- CARBAJAL Insunza, Gustavo. “*El Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte y su conflicto de intereses inherente*”. Informe para la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte. Septiembre. 2004. disponible en: [http://www.cec.org/files/PDF/JPAC/Conflict-NAAEC\\_es.pdf](http://www.cec.org/files/PDF/JPAC/Conflict-NAAEC_es.pdf)
- CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y AMBIENTALES “*Entrevista a la Licenciada Patricia Olamendi Torres, Subsecretaria para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la SRE*”, Revista Derecho Ambiental y Ecología disponible en [www.sre.gob.mx](http://www.sre.gob.mx) consultado el 21 de abril de 2008.
- DARDÓN Bravo, Emilio. La Problemática Ambiental en México. Editorial Mundi Comunicaciones. 1999. 194pp.
- DE LA ROSA Medina, Tomás. “Punta Colonet: mega puerto en la mira” en Revista Transporte Siglo XXI disponible en <http://www.transportesxxi.com/revista/63/6312.shtml>
- DUNN Lawson, Terry. Guide to Global Environmental Issues. Fulcrum Publishing Golden. Colorado. 2006. 119pp.
- FERNÁNDEZ DE CASTRO, Rafael y RUIZ Sandoval, Erika. La Agenda Internacional de México 2006-2012. Ariel. México D.F. 2006. 212 pp.
- GLENDER, Alberto y LICHTINGER, Víctor (compiladores). La diplomacia ambiental: México y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Fondo de Cultura Económica. México D.F. 1994. 430pp.
- HERRERA-LASSO, Luis (compilador). México ante el mundo: tiempo de definiciones. Fondo de Cultura Económica. México D.F. 2006. 401pp.
- HESS, J. Política Ambiental en México: el papel de las ONG’s. Fundación Friedrich Ebert México. México D.F. 1991. 157pp.



- NAVA Escudero, César. *Guía Mínima para la enseñanza del derecho internacional ambiental en México* en Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM). 2005. p.815-844.
- NAVA Escudero, César. Urban Environmental Governance. Ashgate. Inglaterra. 2001. P 12-18.
- PNUMA. Legislación Ambiental Mexicana, Legislación General. Oficina Regional para America Latina y el Caribe del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente. México D.F. 1994. 398pp.
- ROJAS Amandi, Victor Manuel. La protección del medio ambiente en el TLCAN y la OMC. Oxford University Press. México D.F. 2000. 293pp.
- SEMARNAT. ¿Y el medio ambiente? Problemas en México y el mundo. Semarnat. México. 2007. Disponible en: <http://www.semarnat.gob.mx/informacionambiental/Documents/sniarn/yelmedio.html>
- SEMARNAT. El Medio Ambiente en México. En Resumen 2005. Mexico 2006. Disponible en [www.semarnat.gob.mx/infromacionambiental/Pages/index-sniarn.aspx](http://www.semarnat.gob.mx/infromacionambiental/Pages/index-sniarn.aspx)
- VEEA Campos, Mónica. et. al. (compiladores) Nueva agenda bilateral en la relación México-Estados Unidos. Fondo de Cultura Económica. 1998. 496pp.

**Internet:**

- [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)
- [www.sre.gob.mx](http://www.sre.gob.mx)
- [www.conabio.gob.mx](http://www.conabio.gob.mx)
- [www.ine.gob.mx](http://www.ine.gob.mx)
- [www.pnuma.org](http://www.pnuma.org)